

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100.			Fecha	Tanto por 100.		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
28-6-334	70,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	70,10	28-6-334	101,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,10
28-6-334	71,00	» E, de 25.000 » »	70,10	28-6-334	101,60	» E, de 25.000 » »	100,15
29-6-334	71,00	» D, de 12.500 » »	70,20	28-6-334	101,60	» D, de 12.500 » »	100,15
29-6-334	71,00	» C, de 5.000 » »	70,20	29-6-334	101,40	» C, de 5.000 » »	100,16
29-6-334	71,00	» B, de 2.500 » »	70,20	20-6-334	101,40	» B, de 2.500 » »	100,16
20-6-334	71,00	» A, de 500 » »	70,25	20-6-334	101,60	» A, de 500 » »	100,16
29-6-334	69,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				29-6-334	91,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
28-6-334	85,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		29-6-334	91,50	» E, de 25.000 » »	
26-6-334	85,00	» E, de 12.000 » »		29-6-334	91,50	» D, de 12.500 » »	91,50
25-6-334	89,65	» D, de 6.000 » »	85,65	29-6-334	91,50	» C, de 5.000 » »	91,50
28-6-334	87,75	» C, de 4.000 » »	85,85	20-6-334	91,50	» B, de 2.500 » »	91,50
26-6-334	87,00	» B, de 2.000 » »		20-6-334	91,5	» A, de 500 » »	91,50
28-6-334	88,00	» A, de 1.000 » »	87,00	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
28-6-334	86,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		15-12-334	60,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1928.				10-5-334	74,30	» G, de 100.000 » »	
29-6-334	82,40	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	82,50	27-6-334	75,75	» F, de 50.000 » »	75,25
25-6-334	83,20	» D, de 12.500 » »	82,50	29-6-334	75,50	» E, de 25.000 » »	75,25
28-6-334	83,25	» C, de 5.000 » »	82,50	20-6-334	75,50	» D, de 12.500 » »	
29-6-334	83,25	» B, de 2.500 » »	82,50	29-6-334	75,75	» C, de 5.000 » »	75,50
29-6-334	83,25	» A, de 500 » »	82,50	29-6-334	75,75	» B, de 2.500 » »	75,50
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				2-3-334	88,00	» A, de 500 » »	76,75
29-6-334	95,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	95,30	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
29-6-334	95,25	» E, de 25.000 » »	95,30	30-4-334	90,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
28-6-334	95,25	» D, de 12.500 » »		20-6-334	92,00	» G, de 80.000 » »	
29-6-334	95,25	» C, de 5.000 » »	95,30	20-6-334	92,00	» F, de 40.000 » »	91,25
29-6-334	95,25	» B, de 2.500 » »	95,30	29-6-334	92,00	» E, de 20.000 » »	91,25
29-6-334	95,25	» A, de 500 » »	95,30	29-6-334	92,00	» D, de 10.000 » »	91,25
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				29-6-334	92,00	» C, de 4.000 » »	91,25
28-6-334	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	92,25	20-6-334	92,00	» B, de 2.000 » »	91,25
20-6-334	91,75	» E, de 25.000 » »	92,25	29-6-334	92,00	» A, de 400 » »	91,25
20-6-334	91,95	» D, de 12.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
29-6-334	92,00	» C, de 5.000 » »	92,25	19-6-334	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
29-6-334	92,00	» B, de 2.500 » »	92,25	19-6-334	94,50	» E, de 25.000 » »	
20-6-334	92,00	» A, de 500 » »	92,25	19-6-334	94,50	» D, de 12.500 » »	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.				20-6-334	95,00	» C, de 5.000 » »	94,00
22-6-334	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	100,00	20-6-334	95,00	» B, de 2.500 » »	
25-6-334	100,40	» E, de 25.000 » »	100,00	20-6-334	95,00	» A, de 500 » »	
28-6-334	101,30	» D, de 12.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
28-6-334	101,30	» C, de 5.000 » »		28-6-334	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,00
25-6-334	101,50	» B, de 2.500 » »		20-6-334	101,10	» E, de 25.000 » »	
28-6-334	101,30	» A, de 500 » »		28-6-334	101,25	» D, de 12.500 » »	100,00
				29-6-334	101,25	» C, de 5.000 » »	99,95
				29-6-334	101,25	» B, de 2.500 » »	100,00
				29-6-334	101,50	» A, de 500 » »	100,00

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE TERUEL

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 12 de Julio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación del firme de los kilómetros 18 al 21 y 37 al 42 de la carretera de Masés de Albentosa a Aliaga, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 45.955,15, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.378,65 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada en la Glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 17 del citado mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año (GACETA del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 28 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pascual de Luxán.

S—1119

Hasta las trece horas del día 12 de Julio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación del firme en los kilómetros 14 al 17 de la carretera de Calamocha a Vivel, y kilómetros 99 al 101 de la de Zaragoza a Teruel, cuyo presupuesto de contrata asciende a 43.141,79 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.294,25 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada en la Glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 17 del citado mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones

sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año (GACETA del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 28 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pascual de Luxán.

S—1122

Hasta las trece horas del día 12 de Julio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación del firme en los kilómetros 6 al 10 y 26 de la carretera de Caude a El Pobo, y kilómetros 4 al 6 de la de Teruel a Masegoso, cuyo presupuesto de contrata asciende a 42.983,32 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.289,49 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada en la Glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 17 del citado mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año (GACETA del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 28 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pascual de Luxán.

S—1123

Hasta las trece horas del día 12 de Julio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación del firme en los kilómetros 38 al 42 de la carretera de Puebla de Valverde a Castellón, cuyo presupuesto de contrata asciende a 22.642,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 679,27 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada en la Glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 17 del citado mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año (GACETA del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 28 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pascual de Luxán.

S—1124

Hasta las trece horas del día 12 de Julio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación del firme de los kilómetros 41 al 43 de la carretera de Teruel a Cantavieja, y kilómetros 1 al 5 de la de Aliaga a la Iglesuela del Cid, cuyo presupuesto de contrata asciende a 41.277,39 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.233,32 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada en la Glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 17 del citado mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año (GACETA del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 28 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pascual de Luxán.

S—1125

Hasta las trece horas del día 12 de Julio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación del firme en los kilómetros 38 al 42 de la carretera de Puebla de Valverde a Castellón, cuyo presupuesto de contrata asciende a 22.642,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 679,27 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada en la Glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 17 del citado mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones

raciones proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 28 del mismo mes y año (GACETA del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 28 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Pascual de Luxán.
S—1215

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Hasta las trece horas del día 14 de Julio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 12 de la carretera de tercer orden de Ateca a La Tranquera, cuyo presupuesto asciende a pesetas 74.916,75, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 2.250 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 19 de Julio, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el

Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 30 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.
S—984

Hasta las trece horas del día 14 de Julio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con cargo a hajas de subastas anteriores, de riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 2 al 9, 17 al 19, 20 y 23 al 25 de la carretera de tercer orden de Zaragoza a Castellón, cuyo presupuesto asciende a 49.984,01 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, y la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 19 de Julio, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Obras públicas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 30 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.
S—1299

CENTRO DE TRANSMISIONES Y ESTUDIOS TACTICOS DE INGENIEROS

Declarado desierto por Orden circular del Ministerio de la Guerra de 23 de Junio último ("D. O." número 144) el concurso celebrado el día 16 de Mayo pasado, para la adquisición de 72 kilómetros de cable biñar telegráfico, y dispuesto en la referida Orden la celebración de un segundo concurso admitiéndose la concurrencia extranjera, día 13 del actual, a las diez horas, tendrá lugar en este Centro, sito en el cuartel del Conde Duque (calle Conde Duque) y ante la Comisión de Compras de Ingenieros, el referido concurso para la adquisición de los 72 kilómetros de cable mencionados, al precio límite de 200 pesetas kilómetro, admitiéndose en el mismo la concurrencia extranjera y en el cual la cantidad podrá ser variada con arreglo al artículo 36 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 ("D. O." número 12).

Las condiciones, tanto técnicas como legales que regirán en el presente concurso, son las obadas por dicha circular de 31 de Marzo próximo pasado ("D. O." número 78).

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa ya citado, ley de Protección a la industria nacional y Reglamento para su aplicación, ley de Inspección y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase sexta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación; deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o de sus Sucursales del depósito constituido, último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que aparezca el firmante y, en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industrial a que su proposición se refiere y el boletín que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones que, de ser adjudicatario, los obreros empleados en las obras estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones particulares y obreras de la industria o profesión.

Las proposiciones que se presenten de casas que no hayan entregado muestra de cable para las pruebas, dentro del plazo marcado en el anuncio previo publicado en la "Gaceta de Madrid", número 142, del día 22 de Mayo último, quedan expuestas a la contingencia de ser rechazadas por falta de elementos de juicio para una elección acertada.

Madrid, 1.º de Julio de 1934.

Modelo de proposición.

Don F. T. T., domiciliado en ... y con

residencia en ..., provincia de ... calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ..., para la adquisición mediante concurso de ..., y enterado también de los pliegos de condiciones que en el mismo se allude, se compromete a suministrar ... a los precios siguientes ... (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o, en su caso, el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales proceden de ..., comprometiéndose, de acuerdo con el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Diario Oficial" número 53) y Orden de 17 de Junio del mismo año ("D. O." número 162) a que las remuneraciones de los obreros empleados no serán inferiores a las fijadas por los Comités Paritarios correspondientes, o las fijadas por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente.

... de ... de ...
(Firma y rúbrica del proponente.)

S—1300

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALMERIA

Relación de Escuelas vacantes que, correspondiendo a las series que se indican y con número bis para su intercalación a continuación del número sencillo, deben ser adicionadas a las listas de vacantes enviadas para su publicación en la "Gaceta de Madrid" el día 22 del actual.

MAESTROS

Serie A

Número de orden correlativo, 2 bis; localidad, Albánchez; Censo de población, 1.699 habitantes; Escuela, unitaria, número 2.

- 4 bis; Almolceta; 557; unitaria.
- 4-3.*; Alquería, Ayuntamiento de Adra; 677; unitaria.
- 4-4.*; Aulago, Ayuntamiento de Gergal; 550; unitaria.
- 5 bis; Barrio del Trebalar, Ayuntamiento de Adra; 827; unitaria.
- 5-3.*; Berja; 8.252; Sección graduada.
- 7 bis; Escullar; 873; unitaria.
- 8 bis; Galachar; Ayuntamiento de Alhama; 4.167; unitaria.
- 10 bis; Illar; 1.096; unitaria.
- 10-3.*; Instinción; 1.504; unitaria, número 1.
- 11 bis; Lijar; 1.037; unitaria, núm. 2.
- 11-3.*; Lama (La); Ayuntamiento de Serón; 584; mixta.
- 11-4.*; Lucainena; Ayuntamiento de Darrical; 665; unitaria.
- 12 bis; María; 2.153; unitaria, número 2.
- 12-3.*; Mojácar; 2.571; Sección graduada.
- 12-4.*; Nacimiento; 1.634; unitaria.
- 15 bis; Paterna del Río; 1.488; unitaria, núm. 2.
- 16 bis; Polopos; Ayuntamiento de

Lucainena de las Torres; 582; unitaria.

17 bis; Rascador; Ayuntamiento de Serón; 2.095; unitaria.

17-3.*; Santa Cruz; 805; unitaria.

19 bis; Suffi; 844; unitaria, núm. 2.

20 bis; Terque; 1.478; unitaria, número 2.

20-3.*; Uleila del Campo; 1.858; unitaria, núm. 2.

21 bis; Venta de Molina; Ayuntamiento de Cobdar; 1.377; mixta.

Serie B

21-3.*; Adra; 5.589; Sección graduada.

26 bis; Huércal Overa; 4.135; unitaria, núm. 1.

26-3.*; Instinción; 1.504; unitaria, número 2.

26-4.*; Laujar; 3.652; unitaria, número 4.

27 bis; Pechina; 2.168; unitaria, número 1.

27-3.*; Pinos (Los); Ayuntamiento de Bedar; 515; mixta.

27-4.*; Pulpito (El); Ayuntamiento de Cantoria; 726; unitaria.

27-5.*; Purchena; 2.078; Sección graduada.

28 bis; Serón; 2.754; Sección graduada.

28-3.*; Sierro; 1.434; unitaria, número 1.

28-4.*; Sorbás; 1.652; Sección de graduada.

28-5.*; Tabernas; 3.048; unitaria, número 3.

28-6.*; Turre; 1.790; Sección de graduada.

28-7.*; Vélez Rubio; 3.971; Sección de graduada.

Serie C

29 bis; Almería; 44.110; Sección de graduada "Marcelino Domingo".

29-3.*; Benejí; Ayuntamiento de Berja; 8.252; unitaria.

29-4.*; Estella; Ayuntamiento de Laroja; 867; mixta.

29-5.*; Fluítar; Ayuntamiento de Olula del Río; 1.969; mixta.

36 bis; Viator; 2.555; Sección de graduada.

Serie D

37 bis; Almería; 44.110; unitaria; distrito Norte.

38 bis; Celín; Ayuntamiento de Dalías; 4.849; unitaria.

Menos de 500 habitantes.

2; Adrianes; Ayuntamiento de Oria; 40; mixta.

3; Agumarga; Ayuntamiento de Nijar; 236; mixta.

4; Alcoluche; Vélez Blanco; mixta.

5; Alias (Los); Ayuntamiento de Sorbás; 477; mixta.

6; Almadraba; Ayuntamiento de Almería; 2.606; unitaria.

7; Barranco de los Lobos; Ayuntamiento de Sorbás; 42; mixta.

8; Campico de Moletas; Ayuntamiento de Lubrin; 104; mixta.

9; Casablanca; Ayuntamiento de Félix; 44; mixta.

10; Clementes (Los); Ayuntamiento de Adra; 492; mixta.

11; Contreras (Los); Ayuntamiento de Bedar; 39; mixta.

12; Cuevas de los Ubedas; Ayuntamiento de Almería; 475; mixta.

13; Chopos (Los); Ayuntamiento de Tabal; mixta.

14; Fonte; Ayuntamiento de Lubrin; mixta.

15; Gochar; Ayuntamiento de Sorbás; 444; mixta.

16; Goñar; Huércal Overa; 168; unitaria.

17; Herradura (La); Ayuntamiento de Sorbás; 350; mixta.

18; Higuerales; Ayuntamiento de Arboleas; 151; mixta.

19; Hortichuelas; Ayuntamiento de Nijar; 473; mixta.

20; Huélago; Ayuntamiento de Serón; 344; mixta.

21; Jara (La); Vera; 112; mixta.

22; Jaraques; Ayuntamiento de Lubrin; 303; mixta.

23; Jinojo; Ayuntamiento de Lubrin; mixta.

24; Lázaros (Los); Ayuntamiento de Arboleas; mixta.

25; Llanos (Los); Ayuntamiento de Taberno; 286; mixta.

26; Magara (La); Ayuntamiento de Pechina; 60; mixta.

27; Marque; Ayuntamiento de Tabal; mixta.

28; Minas (Las); Santa María de Nieva; Ayuntamiento de Huércal-Overa; 71; mixta.

29; Ogarite; Ayuntamiento de Oria; 278; mixta.

30; Pago de Alfaix; Ayuntamiento de Los Gallardos; 93; mixta.

31; Pardos (Los); Ayuntamiento de Taberno; 336; mixta.

32; Partaloo; 478; unitaria.

33; Pozo de la Higuera; Ayuntamiento de Pulpí; 385; mixta.

34; Pozo Sáez; Ayuntamiento de Lubrin; 46; mixta.

35; Prado; Ayuntamiento de Arboleas; 288; mixta.

36; Retamar; Ayuntamiento de Serón; mixta.

37; Romeras (Los); Ayuntamiento de Adra; 40; mixta.

38; Saletí; Ayuntamiento de Lubrin; 459; mixta.

39; Santopetar; Ayuntamiento de Taberno; 358; mixta.

40; Urcal; Ayuntamiento de Huércal-Overa; 217; unitaria.

41; Valle; Ayuntamiento de Serón; 372; mixta.

MAESTRAS

Serie A.

Número de orden, 1 bis; localidad, Albox; Censo, 4.246 habitantes; clase de la Escuela, unitaria número 2.

2 bis; Arroyo Aceituno; Ayuntamiento de Arboleas; 697; mixta.

2 3.*; Balerna; Ayuntamiento de Dalías; 1.361 unitaria.

2 4.*; Bayarcal; 722; unitaria.

2 5.*; Bayarque; 836; unitaria.

2 6.*; Cantaro; Ayuntamiento de Serón; 521; mixta.

3 bis; Galachar; Ayuntamiento de Alhama; 4.167; unitaria.

3 3.*; Instinción; 1.504; unitaria número 1.

4.*; Lijar; 1.037; unitaria número 2.

5 bis; Llano de Pajares; Ayuntamiento de Serón; 584; mixta.

5 3.*; Oria; 1.291; unitaria número 1.

5 4.*; Purchena; 2.078; unitaria número 2.

5 5.*; Ragol; 1.102; unitaria.

6 bis; Sierro; 1.434; unitaria número 2.

6 3.*; Suffi; 844; unitaria número 2.

7 bis; Terque; 1.478; unitaria número 2.

7 3.ª; Turrillas; 1.062; unitaria número 2.
 7 4.ª; Vélez Blanco; 2.487; unitaria número 2.
 7 5.ª; Villaricos; Ayuntamiento de Cuevas; 535; unitaria.

Serie B.

8 bis; Almería; 44.110; Sección graduada párvulos Ramón y Cajal.
 9 bis; Almería; 44.110; Beneficencia provincial.
 9-5.ª; Chucne (El); Ayuntamiento de Benahadux; unitaria.
 9-4.ª; Instinción; 1.504; unitaria.
 9-5.ª; Lobos (Los); Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora; 1.257; unitaria.
 9-6.ª; Mojácar; 2.571; Sección graduada.
 10 bis; Oria; 1.291; unitaria número 2.
 10-3.ª; Rambla Encira; Ayuntamiento de Nacimiento; 1.634; mixta.
 10-4.ª; Ulella del Campo; 1.858; unitaria número 2.

Serie C.

12 bis; Almería 44.110; Sección graduada párvulos; calle de la Almedina.
 14 bis; Guazamara; Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora; 1.121; unitaria.

Serie D.

19 bis; Garrucha; 4.325; Sección de graduada.

De menos de 500 habitantes.

1; Alcantarilla; Ayuntamiento de Mojácar; 244; mixta.
 2; Almansa; Ayuntamiento de Los Gallardos; 42; mixta.
 3; Bruña (La); Ayuntamiento de Lubrín; 303; mixta.
 4; Campillo; Ayuntamiento de Purchena; 217; mixta.
 5; Cantal; Ayuntamiento de Mojácar; 52; mixta.
 6; Escullos; Ayuntamiento de Níjar; 430; unitaria.
 7; Goñar; Ayuntamiento de Huércal Overa; 168; unitaria.
 8; Jauro; Ayuntamiento de Lubrín; 280; unitaria.
 9; Marchal; Ayuntamiento de Enix; 381; unitaria.
 10; Marchal; Ayuntamiento de Lubrín; 466; unitaria.
 11; Mata (La); Ayuntamiento de Vélez Rubio; 99; mixta.
 12; Olula de Castro; 487; unitaria.
 13; Overa; Ayuntamiento de Huércal Overa; 180; unitaria.
 14; Paulinas (Las); Ayuntamiento de Albánchez; 21; unitaria.
 15; Peñarrodada; Ayuntamiento de Berja; 396; mixta.
 16; Pilar; Ayuntamiento de Lubrín; 313; unitaria.
 17; Rambla Honda; Ayuntamiento de Lubrín; 318; unitaria.
 18; Rambla de Taberno; Ayuntamiento de Albox; mixta.
 19; Río Chico; Ayuntamiento de Berja; unitaria.

Almería, 28 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Bernardino Gallardo.

P—502

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

PUERTOS.

Hallándose incurso en caducidad la concesión adjudicada en pública subasta celebrada en 27 de Diciembre de 1916, a D. Pedro Ajenjo y Calvo, para construcción de un balneario junto a Piquio, en la segunda playa del Sardinero, por incumplimiento de las condiciones que le fueron impuestas, y desconociéndose la actual residencia del concesionario o sus herederos, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que en el plazo de treinta días, contados desde su publicación y en armonía con lo dispuesto en el artículo 105 de la vigente Ley general de Obras públicas y el 139 de su Reglamento, manifiesten a esta Jefatura las causas del incumplimiento de las condiciones, advirtiéndoles que, de no hacerlo en el plazo fijado, se entiende que se hallan conformes en que por la Superioridad se declare la caducidad de la citada concesión.

Santander, 22 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Z. Martín Gil.

P—470

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

LE P H E N I X

COMPAÑIA FRANCESA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Plaza de la Independencia, número 5, Madrid.

Balance general al 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO	FRANCOS
Inmuebles situados en Francia.....	160.947.351,17
Rentas perpetuas francesas: 3 por 100 y 4 por 100, 1918.....	5.361.561,00
— amortizables francesas.....	8.641.074,30
Bonos y Obligaciones del Crédito nacional y Bonos de la Defensa Nacional.....	6.598.613,00
Obligaciones de ferrocarriles franceses, Departamentos, Ciudades y Colonias.....	324.030.865,75
Empréstitos departamentales, comunales y de las Cámaras de Comercio.....	5.209.006,57
Valores franceses diversos.....	31.569.827,60
Fondos de Estados extranjeros.....	2.783.986,71
Valores extranjeros diversos.....	22.419.854,97

Valores depositados por fianzas en el extranjero:

Rentas perpetuas francesas.....	13.568.009,55
Valores extranjeros diversos.....	48.282.976,96
Inmuebles situados en el extranjero.....	7.633.358,44
Inversiones hipotecarias.....	107.960.566,61
Préstamos sobre valores.....	359.588,25
Anticipos sobre Pólizas de seguros de la Empresa.....	34.813.165,39
Valor de los usufructos.....	1.717.021,00
Valor de las nudas propiedades.....	4.915.660,00

FRANCOS

Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos a Empresas registradas después de la publicación del Decreto ministerial del 29 de Julio de 1907.....	15.799.632,00
Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos al Instituto Nacional Italiano.....	3.992.596,00

Cantidades adeudadas por los reaseguradores por:

Siniestros a pagar.....	448.055,47
Seguros y rentas vencidos y no pagados...	224.771,23
Valores depositados en garantía de las Reservas de las Compañías no registradas.....	16.073.942,00
Alquileres pendientes de pago.....	5.452.896,22
Deudas de asegurados pendientes de pago.	123.160,85
Saldo de las cuentas abiertas en diversas Casas Bancarias.....	15.321.971,29
Primas vencidas y no cobradas.....	8.974.675,98
Intereses vencidos y no cobrados.....	11.532.151,10
Efectivo en Caja.....	808.239,58
Saldo de las Agencias.....	10.274.747,21
Total.....	875.839.326,20

PASIVO

Capital social.....	12.000.000,00
Reserva social estatutaria.....	4.160.000,00
Reserva de previsión.....	11.618.199,25
<i>Fondos de guerra:</i>	
Dotaciones de la Compañía....	4.800.000,00
Participaciones depositadas por los reasegurados.....	2.599.129,40
	7.399.129,40

	FRANCOS
Reservas suplementarias a las reservas matemáticas de las rentas vitalicias.....	745.442,23
Reserva de garantía exigida por el artículo 5.º, párrafo 3.º de la ley de 17 de Mayo de 1905.....	5.436.594,79
Reservas matemáticas:	
Para riesgos en curso (no deducidos reaseguros).....	806.169.345
De los reaseguros cedidos antes de la publicación del Decreto ministerial del 29 de Julio de 1907:	
a) A Empresas registrada.....	1.405.447
b) A Empresas no registradas.....	939.242
Para riesgos en curso, bajo deducción de los reaseguros cedidos antes de la publicación del Decreto ministerial del 29 de Julio de 1907.....	803.824.656
	<u>803.824.656,00</u>

RESERVAS MATEMATICAS PARA RIESGOS INMETAMENTE EXIGIBLES

a) Siniestros a pagar.....	4.171.954,27
b) Seguros vencidos y no pagados.....	3.378.635,46
c) Rentas vencidas y no pagadas.....	4.005.494,45
Reserva para alquileres vencidos y no cobrados.....	1.215.347,10
Alquileres cobrados con anticipación.....	3.094.554,43
Beneficios correspondientes a los asegurados partícipes para 1933.....	2.785.020,00
Beneficios correspondientes a los asegurados por ejercicios anteriores.....	1.684.305,84
Dividendo debido a los Accionistas por el ejercicio corriente.....	3.600.000,00
Varios.....	8.198.002,31
Saldo acreedor de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	267.922,92
Saldo de las cuentas de los reaseguradores.....	1.253.567,75
Total.....	875.839.326,20

Cuenta general de Ganancias y Pérdidas en el ejercicio de 1933.

HABER

	FRANCOS
Saldo al iniciarse el ejercicio.....	272.430,53
BENEFICIOS SOBRE LOS SEGUROS DE CAPITALES	
Seguros por la vida entera.....	2.215.140,21
— mixtos.....	10.763.192,42
— completos con garantía del riesgo de guerra.....	1.181.384,77
— completos sin idem id.....	585.291,47
— a plazo fijo.....	334.545,44
— dotales.....	1.244.608,21
— combinados.....	1.471.935,36
— populares.....	96.675,04
— temporales.....	82.388,05
— supervivencia (capitales).....	1.538,98
— mixto a capital creciente.....	228.915,17
— diferido con contraseguro (capitales)...	527.552,70
— mixtos capitalizados ...	1.980.420,26
	<u>20.713.588,08</u>
BENEFICIOS SOBRE LAS RENTAS	
Rentas vitalicias.....	303.599,77
— diferidas sin contrase-	

	FRANCOS
— guro.....	21.040,73
— supervivencia.....	5.535,98
	<u>330.176,48</u>
PRODUCTO DE LOS FONDOS INVERTIDOS	
Alquileres de inmuebles.....	8.616.833,19
Intereses de los valores mobiliarios.....	19.754.328,38
— producidos por préstamos de todas clases.....	8.344.680,99
— en los Bancos.....	42.826,75
— y beneficios sobre los usufructos.....	21.970,29
— y beneficios sobre las nudas propiedades.....	189.395,30
	<u>36.970.034,89</u>
Parte de los gastos generales cargada a las diferentes clases de seguros.....	3.846.644,42
Parte de las comisiones cargada a las diferentes clases de seguros.....	5.082.332,09
Total del Haber.....	67.215.206,49

DEBE

PERDIDAS SOBRE LOS SEGUROS DE CAPITALES	
Seguros diferidos sin contraseguro.....	67.465,77
PERDIDAS SOBRE LAS RENTAS	
Rentas diferidas con contraseguro.....	16.085,67
Provisión sobre los cobros afectados a la Reserva de Garantía.....	351.856,05
Porción de los intereses atribuida a las diferentes clases de seguros.....	30.678.328,88
Gastos generales del ejercicio.....	10.203.928,68
Grandes reparaciones inmobiliarias y gastos de instalación del domicilio social.....	1.318.625,49
Comisiones del ejercicio.....	16.125.973,03
Participación de los asegurados en los beneficios de los seguros vida entera, mixtos y completos.....	2.785.020,00
Total del Debe.....	61.547.283,57

Saldo a repartir:

Saldo procedente del ejercicio de 1932.....	272.430,53
Saldo neto de la renta de los fondos invertidos (inmuebles y valores mobiliarios).....	6.362.454,55
Total.....	6.634.885,08
A deducir: Saldo de las cuentas de los seguros.....	966.962,16
	<u>5.667.922,92</u>
Total igual al Haber.....	67.215.206,49

El saldo disponible ha sido repartido como sigue:

Entrega a los fondos de guerra.....	800.000,00
Entrega a la Reserva de Previsión para eventualidades diversas.....	1.000.000,00
Dividendo a los accionistas...	3.600.000,00
Saldo en fin del ejercicio.....	267.922,92
Total.....	5.667.922,92

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1933, para las operaciones en España.

DEBE	PESETAS
<i>Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:</i>	
Por seguros de capitales, casos de muerte y mixtos	877.781,20
Deducida la porción reasegurada	46.129,00
	831.652,20
Por seguros de capitales, casos de vida	—
Deducida la porción reasegurada	—
Por rentas vitalicias	12.807,65
Deducida la porción reasegurada	—
	12.807,65
Rescate de pólizas	459.436,15
Deducida la porción reasegurada	40.627,00
	418.809,15
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	335.166,46
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio de 1933	919,60
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>	
Gastos de producción	70.418,60
Gastos generales	78.430,67
Contribuciones e impuestos	39.933,73
Comisiones de cobro	484.582,19
Material	4.850,35
	678.215,54
<i>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1933:</i>	
Por seguros de capitales, casos de muerte y mixtos	13.286.671
Deducida la porción reasegurada	854.995
	12.531.676,00
Por seguros de capitales, casos de vida	231.174
Deducida la porción reasegurada	—
	231.174,00
Por seguros de rentas vitalicias	169.574
Deducida la porción reasegurada	—
	169.574,00
	12.932.424,00
<i>Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas a satisfacer en 31 de Diciembre de 1933:</i>	
Por seguros de capitales, casos de muerte y mixtos	164.496,40

	FRANCOS
Deducida la porción reasegurada	—
Por seguros de capitales, casos de vida	164.496,40
Deducida la porción reasegurada	—
Fondo legal para fluctuación de valores	164.496,40
Dirección general de Paris	98.411,15
	374.722,79
<i>Total</i>	15.847.624,94

HABER

<i>Reservas del ejercicio anterior:</i>	
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias no satisfechas en 31 de Diciembre de 1932	249.128,05
Deducida la porción reasegurada	—
	249.128,05
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1932	13.317.365,00
Deducida la porción reasegurada	826.897,00
	12.490.468,00
<i>Primas del ejercicio:</i>	12.739.596,05
Por seguros, caso de muerte y mixto	2.319.579,71
Por seguros, casos de vida	13.649,55
Por rentas vitalicias	—
Por otras clases de seguros	—
	2.333.229,26
Primas cobradas de reaseguros aceptados (caso de muerte y mixtos)	5.755,26
	2.338.984,52
<i>Producto de los fondos invertidos:</i>	
Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas	62.549,86
Cupones y dividendos de los valores en cartera	384.751,68
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos	20.124,31
Renta neta de la propiedad inmueble	127.918,19
	595.344,04
Derechos de pólizas y adiciones anexos	7.398,16
Comisión percibida por reaseguros cedidos	98.111,87
Diferencias de cotizaciones	68.190,30
	15.847.624,94

El Delegado general, R. Gallardo.

BANCO DE ESPAÑA

El día 14 de Julio próximo, a las diez en punto de la mañana, se verificará el 69.º sorteo para la amortización de títulos de la Deuda al 5 por 100, emisión de 15 de Mayo de 1911, canjeada por la de 15 Mayo de 1928; el 13.º de la emisión 1931, para renovar la emitida en 26 de Febrero de 1920 y el 27.º para los de la emisión de 15 de Febrero de 1921, con impuesto, según el cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 30 de Junio de 1934.—Por el Secretario general, Joaquín Alcaraz.

X—

BANCO DE ESPAÑA

(Gerona).

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito Intransmisible número 7.079, de pesetas nominadas 500, en un título de Deuda perpetua 4 por 100 anterior, expedido por esta Sucursal el 1 de Agosto de 1914, a favor de doña Concepción Biarnés Pagés, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *El Liberal*, de Madrid, y el *Diari de Girona*, de esta capital, según disponen los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguardo citado, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 28 de Junio de 1934.—El Secretario, Gustavo Callejas.

X—3249

**COMPANIA DEL TRANVIA DE
ARRIONDAS A COVADONGA**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 al 16 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 30 del presente mes, en el domicilio social, calle de Mendizábal, número 3, bajo, a las once horas, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta por el Consejo de Administración.

Para concurrir a esta Junta será necesario hacer constar debidamente haber depositado antes del día 25 del presente mes diez acciones, por lo menos, o sus correspondientes resguardos de depósito hecho en el Banco de España, en Madrid, o en las Sucursales de este en provincias, o en la Caja de la Sociedad.

Los resguardos nominales de estos depósitos deberán acreditar el día y la hora en que se hubieran verificado.

Oviedo, 15 de Junio de 1934.—El Director, Antero S. Coronas.

X—3248

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES
DE MADRID A ZARAGOZA Y A
ALICANTE**

El Consejo de Administración informa a los señores portadores de obliga-

ciones de esta Compañía, 5 por 100, serie A, primera hipoteca, de Valladolid a Ariza, que el día 12 del corriente, a las diez y siete, se verificará en el salón de sesiones del Consejo, sito en el número 4 de la calle del Pacifico, el sorteo para la amortización de 1.991 obligaciones de la expresada serie A.

Los números de las obligaciones que resulten amortizadas se publicarán en la "Gaceta de Madrid", y su importe se pagará desde el 15 de Agosto próximo, a razón de 509.375 pesetas por obligación, incluidos los intereses corridos desde 1.º de Abril último, a deducir los impuestos que correspondan:

En Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía, y en Bilbao, por el Banco de Comercio.

Madrid, 2 de Julio de 1934.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—3256

**BANCO COOPERATIVO DEL COMERCIO
Y DE LA INDUSTRIA, EN LIQUIDACION**

Por hallarse a punto de terminar la liquidación de este Banco, se avisa a los señores accionistas que aún tienen depósitos en el mismo, para que los recojan en las oficinas liquidadoras, Ventura de la Vega, número 14, de diez a dos, contra presentación de los resguardos correspondientes, en el plazo de diez días, a partir de esta fecha.

Los depósitos que no sean recogidos en el plazo indicado, serán entregados por acta notarial donde sea procedente.

Madrid, 3 de Julio de 1934.—La Comisión Liquidadora.

X—3257

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 12, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 12, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Antonio Par Tusquets, contra D. Mariano Carné Fontés y la herencia yacente de don Amadeo Carné Fontés, por el presente se saca a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca hipotecada, a la seguridad del crédito reclamado en dicho procedimiento:

Todo aquel edificio-fábrica, compuesto de siete cuadras con una chimenea y un pozo, construido todo en una extensión de terreno que mide una superficie de 6.924 metros 68 decímetros cuadrados, equivalentes a 183.281 palmos 84 décimos, también cuadrados, situado en la barriada de Las Cortes de Sarriá, de esta ciudad de Barcelona.

Linda unido por Oriente, con los Sres. Romani; a Mediodía, con terreno de D. José Coll y Pi, por donde se entra a la finca que se describe; por Poniente, parte, con D. Juan Píera, y parte, con D. Pablo Estruch; por Norte, con D. Francisco Puget, cuyo terreno de la deslindada finca se dijo haberse formado mediante la agrupación de las dos porciones siguientes:

Primera.—Una superficie de 6.801 metros 83 decímetros, que se dijo lin-

dar: a Oriente, con los Sres. Romani, y parte con la porción segunda; a Mediodía, con la misma segunda porción y parte con terreno de D. José Coll y Pi, por donde se entra al terreno que se describe; por Poniente, parte, con D. Juan Píera, y parte, con D. Pablo Estruch, y por Norte, parte, con D. Francisco Puget, y parte, con la porción siguiente, y

Segunda.—Otra porción, de superficie 122 metros 85 decímetros, iguales a 3.251 palmos 84 décimos, teniendo su frente a una calle o pasaje, y que se dijo lindar: por el frente o Poniente, con el referido pasaje; por la derecha, entrando, Mediodía, y por la izquierda, Norte, con terreno de D. José Coll y Pi, y por la espalda u Oriente, con D. José Segú.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día tres de Agosto próximo y hora de las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta y que fué la de trescientas setenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 28 de Junio de 1934.—El Secretario (ilegible).

X—3254

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE BURGO DE OSMÁ**

Don Francisco Palanco Romero, Juez de primera instancia de esta villa de Burgo de Osma y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia recaída en la demanda ejecutiva seguida en este Juzgado a instancia del Procurador D. Abundio Andaluz Garrido, en nombre de D. Anastasio Izquierdo Miguel, contra D. Gerardo Gil Elvira, vecinos de esta villa, sobre reclamación de cinco mil pesetas, tengo acordado por proveído de hoy, sacar a pública subasta con el 25 por 100 de rebaja del tipo de tasación, la mitad en proindivisión del inmueble embargado y que es el siguiente:

Una mitad de casa en proindivisión en la calle de la Universidad de esta villa, señalada con el número 9 antiguo y 18 moderno, que consta de planta baja, dos pisos y desván, y linda: por derecha, entrando, con otra de herederos de Pedro la Peña Elias; por izquierda, con otra de Doroteo Martín Hernando, y por sus traseras, corral, propiedad del Ayuntamiento.

Tiene el número 593 del Registro fiscal y 535 del padrón; tasada esta mitad en 11.025 pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día 28 de Julio próximo y hora de las once de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que los títulos de propiedad de referido inmueble, estarán de manifiesto en la Secretaría para su examen por los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta y exhibir la cédula personal.

Dado en la villa de Burgo de Osma a 27 de Junio de 1934.—D. S. O., Juan Romero.—El Juez, Francisco Palanco Romero.

X—3264

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CAMPILLO, DE GRANADA

Don Mariano Torres Roldán, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Campillo, de esta capital.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario ejecutivo que se sigue en este Juzgado y por mi Secretaría, a instancia del Procurador D. Francisco Sabatel Alcázar, en nombre de D. Fernando Peramos Paniza, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 50.000 pesetas de principal, sus intereses y las costas, en garantía del cual D. Fernando Torres y Losada constituyó hipoteca sobre las fincas que se dirán, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, que tendrá efecto en este Juzgado el día 31 de Julio próximo, a las once, las fincas hipotecadas por dicho deudor.

Primera. Suerte de olivar, que es la del Norte, llamada Lomangorda y vega de las acequias, sitio de Albumiel, término municipal de Cambil, con cabida de 16 hectáreas, nueve áreas y 60 centiáreas, de las que doce hectáreas, 87 centiáreas y 20 centiáreas están puestas de olivar y se riegan con aguas del manantial de Albumiel y las tres hectáreas, 22 áreas y 40 centiáreas restantes son de monte alto, bajo y pastos; linda: al Norte, con terrenos de D. Manuel Vilchez y don Rafael Vázquez; al Este, con finca de doña Asunción Torres Losada; al Sur, con olivar de la misma señora, y al Oeste, con predio de D. Antonio Ochoa, Valorada en 53.200 pesetas.

Segunda. Suerte de tierra con olivas, en el sitio Cañada de Juan Ruiz, pago de las Carboneras, término de Cambil; su cabida dos fanegas, siete celemines, equivalentes a una hectárea, 21 áreas y 36 centiáreas; linda: al Norte, con terrenos de D. Juan Vázquez; Sur, con otras de D. Juan Ochoa y herederos de D. Manuel Portillo; Este, con más herederos de Antonio Torres, y Oeste, con finca de D. José María Vidal Lechuga y el barranco de la Cañada, de Juan Ruiz. Dentro del perímetro de este predio arraigan 151 olivas. Valorada en 4.560 pesetas.

Tercera. Tierra de secano y riego, con aguas del manantial de Albumiel,

sitio nombrado Puerto de las Animas, en el pago de las Carboneras, término municipal de Cambil. Arraigan en ella unas 611 olivas, dos de ellas de secano y las demás de riego. Tiene de cabida 14 fanegas, equivalentes a seis hectáreas, 57 áreas, 70 centiáreas, y linda: al Norte, con una finca de don Diego Vidal; al Este, con otra de don Manuel José de Vilchez, que también linda por el Sur, y al Oeste, con tierras de Francisco, Angel y Diego Vidal Lechuga. Dentro del perímetro de esta finca se ha construido una casa, cuya superficie no puede determinarse. El inmueble reseñado se ha formado por agrupación de las dos que se describen.

Primero. Suerte de tierras con olivas y pastos en el sitio nombrado Puerto de las Animas, pago de las Carboneras, término municipal de Cambil, con cabida de 12 fanegas, equivalentes a cinco hectáreas, 63 áreas y 76 centiáreas, arraigando en su extensión 530 olivos de riego y dos de secano; linda: al Norte, con la finca que a continuación se describe que perteneció a D. Modesto Vidal Lechuga y otra de Diego Vidal Lechuga; Sur y Este, con finca de D. Manuel José Vilchez, y Oeste, con otra de Francisco y Angel Vidal Lechuga.

Segundo. Un pedazo de tierra de secano y pastos, en el sitio de las Carboneras, término municipal de Cambil, con cabida de dos fanegas, equivalentes a 93 áreas, 94 centiáreas, y arraigando dentro de su perímetro 79 olivas de riego. Linda: por el Sur, y no por Saliente, como equivocadamente se dice, con el predio anteriormente reseñado perteneciente a D. Fernando Torres Losada; por Norte y Oeste, con finca de Diego Vidal, y por el Este, y no por el Mediodía, otras tierras de Angel Vidal Lechuga. Valorada en 18.240 pesetas.

Servirá de tipo para la subasta el valor que se expresa al describir cada finca y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y subrogado el rematante en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la misma.

Dado en Granada a 22 de Junio de 1934.—El Secretario, Inocencio Sánchez.—El Juez, Mariano Torres Roldán.

X—3247

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GUERNICA

Don Pedro Alberto García Sarabia, Juez de primera instancia de esta villa de Guernica y su partido.

En virtud del presente y mediante

lo acordado en providencia dictada por este Juzgado con fecha de hoy en las diligencias de ejecución de sentencia por la vía de apremio dimanante de los autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador D. Félix Barbie, en nombre de D. José Ventura Rementería y Olzar, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Múgica, contra D. José Ramón Erdaide y Olazar, de la misma vecindad, sobre reclamación de cuatro mil quinientas pesetas, intereses y costas, se hace saber que se ha dejado sin efecto la subasta de las fincas embargadas en estos autos de la propiedad del ejecutado D. José Ramón Erdaide, que luego se expresarán, y cuyo remate estaba señalado para el día 12 de Julio próximo y hora de las once de su mañana, habiéndose señalado nuevamente el día 30 de dicho mes de Julio, a la misma hora de las once de la mañana.

La casería llamada Miangolarrabeitia la Nueva, número 136, radicante en Múgica, con su horno al frente y superficie de 169 metros y 80 centímetros cuadrados; lindante: al Sur, con camino carril, y por los demás lados, con sus pertenecidos, que son:

Lo casería o choza accesoria número 135, que linda: al Este, con camino Real; Sur, con huerta de su propiedad; Oeste y Norte, con camino carril; mide cinco metros y 50 centímetros cuadrados.

La heredad llamada Arlonagusia, que linda: al Norte, con riachuelo; Este, con heredad del señor Marqués de la Torrecilla; Sur, con los de José Antonio de Echevarría, y Oeste, con camino real; contiene 15.654 metros y 36 centímetros cuadrados.

La heredad nombrada Echeavea; que linda: al Norte, con riachuelo; Este, con camino real; Sur, con camino carril, y Oeste, con monte propio; contiene 5.382 metros y 38 centímetros cuadrados.

La heredad titulada Luberri, que linda: al Norte, con riachuelo; Este, con propia tejería; Sur, con monte del mismo Erdaide, y Oeste, con monte de D. Manuel Rementería; contiene 756 metros y 36 centímetros cuadrados.

El monte llamado Echeogoyena, que linda: al Norte, con heredades propias; Este, con camino servidumbre; Sur, con monte de Bartolomé Erdaide, y Oeste con monte de D. Manuel Rementería; contiene 14.920 metros y 92 centímetros cuadrados.

El monte titulado Lutegui, que linda: al Norte, con riachuelo; Este, Sur y Oeste, con terreno de la representación de D. José Valentín de Pertica; contiene 3.056 metros cuadrados.

El monte llamado Luteguitarra, que linda: al Norte, con riachuelo; Este y Sur, con monte de Vicente Ybarguengoitia, y Oeste, con otro de la representación de D. José Valentín de Pertica. Contiene 8.404 metros cuadrados.

La referida finca, según aparece de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad de este partido, se halla gravada con las cargas siguientes anteriores al crédito del actor:

Un censo enfiteutico de 55 reales, o sean 13 pesetas 75 céntimos de rédito anual a favor del señor Marqués de la

Torrecilla; otro de 250 ducados, o sean 687 pesetas 50 céntimos de capital al 3 por 100 de interés anual en favor de la representación de D. Pablo Alejandro Zabala, y otro de 150 ducados de capital, o sean 385 pesetas al 3 por 100 de rédito anual en favor del Cabildo Eclesiástico de la Antigua Iglesia de Mendata, hoy del Estado.

En la misma escritura de préstamo con hipoteca, a cuya efectividad se contrae este procedimiento otorgada con fecha 23 de Mayo de 1925, aparece constituida otra hipoteca sobre el dominio pleno de la mencionada finca en favor de D. Nicasio Lasagabaster en garantía de un préstamo hecho por el mismo a D. José Ramón Erdaide y D. José Benito Erdaide por once mil pesetas y término de cinco años al cuatro y tres cuartos por ciento de interés anual, más dos mil pesetas para costas y gastos judiciales y de cuya hipoteca se hace mención igualmente en la referida certificación de cargas expedida por el citado Registro de la Propiedad.

Las fincas descritas han sido tasadas en la cantidad total de veintisiete mil seiscientos treinta y cuatro pesetas y cincuenta y siete céntimos.

Los títulos de propiedad de dicha finca se hallan en la Secretaría del suscrito para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose a éstos que tendrán que conformarse con aquéllos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas con que aparecen gravados los inmuebles y a las que se ha hecho referencia, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Guernica a 25 de Junio de 1934.—El Secretario, José F. Díaz.—El Juez, Pedro Alberto García Sarabia.
X—3252

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 3 de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. José Paredes Cala, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 14.000 pesetas de principal, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca hipotecada que es:

En Camas. Una casa al sitio de las Crucetas, que consta de dos plantas señalada con el número 1 provisional de la calle de Ramón Galíndez; ocupa una superficie de 242 metros cuadrados, o sean 3.091 pies cuadrados, de ellos edificadas 190 metros cuadrados, equivalentes a 2.447 pies cuadrados; linda por el frente o Nor-

te, con carretera de Castilleja de Guzmán, hoy calle de Ramón Galíndez; espalda o Sur, en línea férrea de Cala a San Juan de Aznalfarache; derecha entrando u Oeste, con terrenos de la Compañía de la expresada línea férrea, e izquierda Este, con terreno procedente de D. Juan Marín Torres.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Sevilla que corresponde, se ha señalado el día 26 de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de pesetas 21.000, o sea con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de base para la anterior, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella cantidad, y debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el 10 por 100 de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 26 de Junio de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez.—El Juez, Ursicino Gómez Carbajo.

X—3255

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia número 4 de esta capital, en autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria a instancia del Procurador D. Adolfo Bañagil, en nombre de D. Uldarico Torras Montreal, contra doña Isabel Martínez Ibáñez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta que se celebrará por tercera vez y sin sujeción a tipo, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 27 de Julio próximo, a las once, la siguiente finca:

Casa sita en esta capital, calle de Londres, número 24, que consta de planta baja y principal, con cubiertas de tejado, distribuyéndose la planta baja en dos tiendas con vivienda y dos viviendas interiores de tres y cuatro piezas, y el principal en dos viviendas exteriores de cinco piezas y dos interiores de cuatro piezas, y comprende una superficie de 189 metros cuadrados, equivalentes a 2.434 pies 32 centésimas de pie también cuadrados, de los cuales corresponden a la edificación unos 165 metros,

o sean 2.125 pies 20 centésimas, y el resto se destina a tres patios, dos medianeros y otro testero. Linda al Norte o frente, con la calle de Londres; al Este o izquierda, con casa de la misma calle de doña Margarita Rosón; al Sur o testero, con casa de la calle de Navacerrada, propia de D. Francisco Ortega, y al Oeste o derecha, con resto de la finca de que se segregó el solar de la que se describe propiedad del ex Marqués de Muñiz.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de 52.500 pesetas que sirvió para la segunda subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 22 de Junio de 1934.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno, el Juez de primera instancia, E. Pérez Sánchez.

X—3258

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, seguidos a instancia del Procurador D. Gaspar de la Serna, en nombre del Banco Central contra D. Manuel Sánchez Escobar, doña Agustina Caro Rodríguez y doña Paula Rodríguez Pérez, sobre pago de cuarenta y tres mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas treinta céntimos de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, las siguientes fincas:

Primera. Olivar llamado el Escamochado, en término municipal de Torrijos, partido judicial y distrito hipotecario del mismo nombre, provincia de Toledo, en la vereda de Conejuelo, de caber como tres fanegas y media de tierra o una hectárea sesenta y cuatro áreas y treinta y nueve centiares con cuarenta y cinco olivas y ciento diez tocones, que linda: por Saliente, con otro de herederos de D. Eulogio Benayas; por Poniente, con los de doña Manuela de Oteo; por Norte, con la vereda de Conejuelo, y por Mediodía, con otro de doña Inés Jiménez.

Segunda. La mitad de una casa sita en la villa de Torrijos y su calle del Cristo, número 1, compuesta de diferentes dependencias, en piso alto y bajo, bodega y patio, en un terreno, cuya medida superficial no consta, que linda: por frente, dicha calle; derecha, entrando, con otra de doña Valeriana López, e izquierda y espalda, con otra de doña Atanasia Nombela.

Tercera. Cinco sextas partes de una tierra viña, en término de Valde Santo Domingo, partido judicial de Torrijos, al sitio de las Cuestas, a la raya de Torrijos, de haber toda ella diez fanegas, cuatro celemines y tres cuartillos, con ocho mil ciento cincuenta y dos cepas, que linda: por Saliente, con olivas y tierras de Juan del Río, D. José Relanzón y D. Juan Francisca Sánchez de Rivera; al Sur, otra de Florencio Parra; al Poniente, la de Mariapo Bajo, y al Norte, la de Práxedes Fuentes.

Cuarta. Un olivar en término municipal de Torrijos, titulado el Escamochado, en la vereda del Conejuelo, de haber tres fanegas y seis celemines o una hectárea, sesenta y cuatro áreas y treinta y nueve centiáreas, con cincuenta y dos olivas, ochenta y seis tocónes, veintiséis estacas fructíferas y ocho infructíferas; linda, por Saliente, con otro de D. Benito Sánchez Escobar Mediodía, con olivas de doña Carmen Ortiz; al Poniente, otras de doña María Oteo, y al Norte, otras de la testamentaria del Sr. Caro.

Quinta. Una tierra en término de Torrijos, denominada Paralejos, de una fanega o cincuenta y seis áreas, treinta y siete centiáreas, con cuatro olivas; linda: por Saliente, otra de D. Benito Sánchez Escobar Mediodía, otra de D. Eusebio Caja, y Poniente y Norte, otra de Alejandro Otero.

Sexta. Una tierra en igual término que la anterior, al sitio de las Pollas, de haber tres fanegas o una hectárea, sesenta y nueve áreas, once centiáreas, con treinta olivas y setenta y seis estacas, que linda: por Saliente, con otra de D. Fausto Cebeira Mediodía, con camino de Conejuelo; Poniente, otra de D. Pedro de Oteo, y por Norte, con la raya de Caudilla.

Séptima. Otra tierra en igual término que la anterior, al sitio conocido por Longuera del Rufo, de haber una fanega, equivalente a cincuenta y seis áreas, treinta y siete centiáreas, con nueve olivas y un tocón, al camino de Carmena, que linda: por Oriente, con otra de herederos de D. Sebastián Oteo, y lo mismo por Norte; al Mediodía, con el camino de Carmena, y al Poniente, con otra de herederos de Juan Pedro Vázquez.

Octava. Un corral y jardín con una habitación en la villa de Torrijos, con entrada por la calle del Cristo, sin número, cuya medida superficial no consta; linda: por la derecha, entrando, con casa de herederos de D. Fausto Caro; por la izquierda, con otra de D. Vicente González, y por la espalda, con casa de doña Ana Vázquez Nombela.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado (calle del General Castaños, número 1), se ha señalado el día 30 de Julio próximo, a las once y media de su mañana.

Sirviendo de tipo para el remate de la primer finca la cantidad de ocho mil pesetas; para la segunda, la de veinte mil pesetas; para la tercera, la de diez y siete mil pesetas; para la cuarta, la de siete mil quinientas pesetas; para la quinta, la de mil doscientas cincuenta pesetas; para la sexta, la de seis mil pesetas; para la séptima, la de mil doscientas cincuenta pesetas, y para la octava, la de cinco mil pe-

setas, al efecto fijadas por las partes en la escritura de préstamo base de este procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos.

Y que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, para tomar parte en el remate, el diez por ciento de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto, una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 25 de Junio de 1934.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante-Pérez.

X—3265

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representando por el Procurador don Juan Avila Plá, contra la Sociedad Anónima Fundición de San Antonio, sobre rescisión de préstamo y venta de fincas hipotecadas en su garantía, se sacan a la venta en pública y segunda subasta a los inmuebles siguientes:

Primero. Un solar, sito en Sevilla y su calle Torneo, sin número de gobierno; la figura de su planta es la figura de un pentágono irregular, su frente a la calle Torneo, es de treinta y cuatro metros y setenta centímetros, y su fondo, constituido por dos lados del pentágono, mide treinta y tres metros; el lado adyacente a la finca de donde se segregó, mide diez y seis metros y setenta centímetros, y el lado opuesto diez y seis metros, su área total es de quinientos treinta y seis metros y setenta decímetros cuadrados; linda: por la derecha entrando, con el lote número 3; izquierda, con el número 1 de los cuatro en que se dividió la finca de origen, y por el fondo, con edificio ex convento de San Antonio. Sobre el solar descrito se han construido después unos talleres como complemento a la fundición de San Antonio, divididos en dos departamentos con muro a la calle, dos naves y un patio descubierta a la entrada.

Segundo. Otro solar en la misma ciudad y calle, también sin número de gobierno; la figura de su planta es un pentágono irregular, su frente a la calle Torneo, formado por dos lados de dicho pentágono, mide cincuenta y cinco metros y treinta y cinco centímetros; la línea de su fondo mide cincuenta y cinco metros y treinta centí-

metros, el lado adyacente a la finca de donde se segregó, mide diez y seis metros y cincuenta centímetros, y el lado opuesto a éste diez y nueve metros; su área total consta de mil un metros y trece decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la calle Curtidurías, a la que forma esquina; izquierda, con el lote tercero, y fondo, edificio llamado ex convento de San Antonio de Padua. Sobre el solar descrito se han hecho las dos construcciones siguientes:

A) Un edificio de una sola nave con muros de ladrillo en limpio en su fachada, y mampostería el interior, armadura de hierro y teja francesa; en cada frente de esta nave se han construido seis jaulas para automóviles, con superficie de treinta y cuatro metros cincuenta decímetros cada una, dotadas parcialmente de agua y luz eléctrica; comprende un área este edificio de seiscientos sesenta y seis metros y ochenta y ocho decímetros.

B) Otra construcción que comprende una superficie de trescientos treinta y cuatro metros veinticinco decímetros, rodeado de muro de ladrillo, un patio central con seis jaulas de garaje a un lado y siete jaulas al otro frente, o sean trece en total, comprendiendo la superficie de las jaulas doscientos veinte metros.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cantidades que sirvan de tipo.

Segunda. Se tomará como tipo la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas por la primera finca y ciento veinte mil respecto a la segunda.

Tercera. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de los expresados tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1 y en el de igual clase de Sevilla, a quien corresponda por reparto, el día 31 de Julio próximo y hora de las once.

Quinta. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes.

Sexta. La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos de propiedad de los inmuebles se hallan de manifiesto en la Secretaría y los licitadores habrán de conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 22 de Junio de 1934.—El Secretario, Ramiro López Rodríguez. El Juez, Arturo Pérez.

X—3250

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONTORO

Don Mariano López Cañas, Secretario judicial de esta ciudad de Montoro y su partido.

Doy fe: Que en autos de menor cuantía que se siguen en este Juzgado, instados por el Procurador D. Luis Fernández Benitez, en nombre de don Mateo Beltrán Coronado, contra el Ilmo. y Rvdmo. Obispo de Córdoba y D. José Quesada Ubeda o sus herederos o derechohabientes, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Montoro a 30 de Mayo de 1934; el señor D. José Luzón Muñoz, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado entre partes; de una, como actor D. Mateo Beltrán Coronado, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, dirigido por el Letrado D. Francisco Romero Coca y representado por el Procurador D. Luis Fernández Benitez, y de otra, como demandados y declarados rebeldes el Ilmo. y Rvdmo. Obispo de la Diócesis de Córdoba, en representación de las iglesias adscritas a la misma como comprendidas en su territorio diocesano, y D. José Quesada Ubeda y sus herederos o derechohabientes, de ignorado paradero, sobre cancelación de gravámenes.

Fallo que debo declarar y declaro prescritas las dos cargas siguientes:

A) Dos capitales de censo, uno de cinco mil quinientos reales y otro de siete mil setecientos reales, éste instituido por D. Pedro Pacheco Portocarrero, o sean dos aniversarios que se dice cumplir en la capilla mayor de San Antonio, de la villa de El Carpio, y el otro a favor de la misma capilla, y

B) La anotación preventiva de embargo practicada a instancia de don José Quesada Ubeda contra D. Gabriel Muela López a virtud de autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por colono de mil ciento setenta y cinco pesetas más los réditos referidos de los primeros en el Registro de la Propiedad de este partido en la inscripción primera de la finca número 3.621, folio 160 del tomo 69, y el segundo anotado al folio 83 del tomo 156, finca número 3.621, letra C, cuya finca es una que formó parte de la conocida por la Muela, en la Sierra de este término, pago del Madroñal, de cabida de ocho hectáreas, veintiséis áreas y treinta y siete centiáreas, con novecientos cuarenta y cinco olivos, una encina y una casa lagar, que linda: al Norte y Oeste, con olivos de D. Antonio Benítez Lara; al Este, con fontanar de los herederos de doña Concepción Fernández, y al Sur, con el regajo de las Aguzaderas, que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 79, folio 349, finca número 11.568, inscripción octava; que, además, debo declarar que la carga indicada en el apartado B, además de prescrita, se halla afecta por la caducidad de la instancia de los autos de donde trae causa y también extinguido el derecho por la confusión.

Para que tengan efectividad estas declaraciones librese mandamiento al

señor Registrador de la Propiedad de este partido para que se lleve a efecto la cancelación de referidas cargas a los efectos del artículo 772 de la ley de Enjuiciamiento civil, notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma prescrita por el artículo 769 de la propia ley, cuyos edictos se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin hacer expresa condena en las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luzón Muñoz."

Lo anteriormente inserto concuerda con su original.

Y para que sirva de notificación al Ilmo. y Rvdmo. Obispo de Córdoba y a D. José Quesada Ubeda o sus herederos o derechohabientes, expida el presente en Montoro a 6 de Junio de 1934. El Juez, Mariano López.

X—3270

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OSUNA

Don Rafael Gómez Contreras, Juez de primera instancia del partido de Osuna.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado y de que después se hará mérito, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Osuna a 6 de Junio de 1934.

El Sr. D. Rafael Gómez Contreras, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia del Procurador D. Manuel Pérez Gallardo en nombre de D. Juan Mancera Sánchez, mayor de edad, soltero, Médico y propietario, vecino de Málaga, contra doña Isabel Marroquí, fundadora de una Capellanía en el Puerto de Santa María, que grava con un censo de diez mil setecientos veinte y cinco reales la finca, cuya nivelación se pretende, sus herederos o titulares desconocidos en la actualidad de este derecho y también contra las demás personas, Fundaciones o Entidades que después se dirán, todas las cuales han sido declaradas en rebeldía, y

Fallo que, estimando la demanda inicial de este juicio presentada en nombre de D. Juan Mancera Sánchez, mayor de edad, soltero, Médico y propietario, vecino de Málaga, por el Procurador D. Manuel Pérez Gallardo, debo declarar y declaro prescritas las acciones para reclamar la efectividad de los censos e hipotecas descritos en dicha demanda y que gravan la casa descrita en la misma, situada en esta villa y su calle Aguilar, hoy Párroco García Luque, números 2 antiguo y 4 moderno, que linda: por la derecha de su entrada, con otra de D. Miguel Gordillo, número 6; por la izquierda, con otra número 2 de D. José Sarriá León y por la espalda o fondo, con el callejón nombrado del Matadero y molino aceitero de la testamentaria de doña Rosario Mancera Orce y cuyos gravámenes son: un censo de diez mil setecientos veinte y cinco reales de

capital a favor de la Capellanía que en el Puerto de Santa María fundó Isabel Marroquí. Otro censo de tres mil ochocientos veinte reales a favor de la Capellanía de San José en la misma ciudad. Otro de dos mil trescientos sesenta reales a favor de la Capellanía que en dicha población fundó Petronila de la Peña. Otro censo de dos mil doscientos reales a favor de la Capellanía de Antonio Román de la nombrada población. Otro también de dos mil doscientos reales a favor del Patronato de Miguel Chamorro en la repetida ciudad, y una hipoteca constituida por doña María de los Angeles y doña María de la Encarnación Cueva Azparrén, en garantía de la evicción y saneamiento de la venta que la primera de las citadas señoras hizo a D. José Rodríguez Ramírez de una mata de olivar llamada la Cuadrilla, en este término municipal, partido de la Carpintera y según la cual quedó gravada la casa objeto de esta demanda por la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas, según escritura otorgada ante el Notario que fué de este distrito D. Eliseo Castelló Calvo, inscrita en 8 de Marzo de 1876 al folio 216 del tomo 129, libro 81, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de este partido, y en consecuencia y dada la declaración de esta prescripción que antecede, una vez adquiriera firmeza esta resolución, librese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la cancelación de los expresados gravámenes que afectan a la casa antes descrita, sin hacer expresa imposición de costas y notifíquese esta sentencia a las partes en forma legal, teniendo en cuenta la rebeldía declarada de los demandados.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez Contreras."

Y para que la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva han sido insertos se publique en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Sevilla para que sirva de notificación a los demandados desconocidos, Capellanías fundadas en el Puerto de Santa María por Isabel Marroquí, Petronila de la Peña, Antonio Román, Patronato fundado en la misma población por Miguel Chamorro, a José Rodríguez Ramírez, a Agustín y Dolores García Cueva y Capellanía de San José, del Puerto de Santa María o sus sucesores, se expide el presente en méritos a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los meritos autos.

Dado en Osuna a 28 de Junio de 1934.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán.—El Juez, Rafael Gómez Contreras.

X—3251

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PALENCIA

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de la ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en referido Juzgado y ante la Secretaría del refrendante se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Julia Martín Rodríguez, de cin-

cuenta y ocho años de edad, hija de Ramón y de Micaela (difuntos), sin determinada profesión, de estado soltera, y no quedó descendencia, natural y vecina de Autilla del Pino, donde falleció el día 19 de Octubre de 1933.

Reclama la herencia su tío carnal, D. Pedro Martín Ovejero.

Y por proveído de hoy he dispuesto anunciar el fallecimiento sin testar de la referida doña Julia Martín y el nombre y grado de parentesco de quien pide su herencia y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del plazo de treinta días justificando el grado de parentesco que aleguen con los correspondientes documentos.

Dado en Palencia a 26 de Junio de 1934.—El Secretario, Isidoro Páramo. El Juez, Teodosio Garrachón Castrillo. X—3261

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente hago saber: Que en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, por el procedimiento judicial sumario establecido en la ley Hipotecaria, instados por D. Antonio Santos Pascual, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Herguizuela, contra don Eugenio Abril Torres, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Madroñera, sobre reclamación de 47.344 pesetas de principal e intereses vendidos, intereses y costas, he acordado sacar en virtud de providencia de esta fecha a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días la finca siguiente:

Rústica. Milad proindivisa de una dehesa con monte, llamada Azuquén del Corral, al sitio del mismo nombre, conocida antiguamente por Azuquén de Villa Vieja y del Conde, término de Trujillo, siendo una de las cuatro finca en que fué dividida la dehesa de los Azuquenes. Tiene todo el inmueble una extensión superficial aproximada de 500 fanegas de sembradura, equivalentes a 224 hectáreas, y linda: por Norte, con el río Almonte; por el Este, con la dehesa de las Doscientas; por Sur, con otra llamada Suerte de la Iglesia, y por Oeste, con Azuquén de los Llanos. Tasada en 130.000 pesetas.

El remate de expresada finca tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 27 de Julio próximo, a las doce y media de la mañana, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 correspondiente, advirtiéndoles ser tercera subasta sin sujeción a tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la reglita cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la

Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Trujillo a 27 de Junio de 1934.—El Secretario judicial, Licenciado Julián Ruiz.—El Juez, Venancio Catalán.

X—3262

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE VALLADOLID

Don Fernando Gago Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se tramita ejecución de sentencia dimanante de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. José María Stampa y Ferrer a nombre y representación de D. José Sánchez Díaz, D. Darío Sánchez, D. Eduardo Sánchez y doña Carmen Sánchez Bolado, ésta asistida de su marido D. Leopoldo Stampa y Ferrer, vecino de Valladolid, contra don Jesús Sánchez Bolado y D. Luis Sánchez Bolado, el primero vecino de esta capital en la calle de la Victoria, afueras del Puente Mayor, y el segundo domiciliado en la finca denominada Coto de Navabuena, sobre enajenación de bienes poseídos proindiviso, en los que se ha acordado en providencia de esta fecha y a solicitud del Procurador Sr. Stampa sacar de nuevo a la venta en pública subasta, por tercera vez, los siguientes:

Quinientas cuarenta obradas, igual a 250 hectáreas, 53 áreas y 20 centiáreas, comprendidas en el coto redondo denominado Nava Buena, sito en este término municipal de Valladolid, que linda: por el Norte, con el camino que de la Venta conduce a La Mudarra; Sur y Este, con el camino de Zumaqueros y tierras de Lesmes González, y por el Oeste, con el camino de Palacios, tierras de Lesmes González y Marcial Valentin.

Estas quinientas cuarenta obradas se descomponen así: cincuenta y dos obradas y cuarenta y siete estadales, aproximadamente, en el Monte de Encina, bien poblado; veinte de viñas, cuatro de huertas con árboles frutales, viña, noria y estanque, era, casa para el dueño, dependencias, cuadras, pajares, cobertizos y palomar, y el resto en tierras de labor.

Las expresadas quinientas cuarenta obradas han sido tasadas judicialmente en la suma de doscientas veintidós mil trescientas cuarenta y siete pesetas.

La subasta de referidas quinientas

cuarenta obradas tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 26 del próximo mes de Julio, a las once de su mañana.

Se advierte a los licitadores que quieran tomar parte en aludida subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La venta de dichas quinientas cuarenta obradas se hace al efecto de que cese la comunidad para que, con el importe que se obtenga, se reparta entre los comuneros en proporción al derecho de cada uno.

Se hallan en Secretaría de manifiesto para el que quiera examinar los títulos de propiedad de dichas fincas, conformándose los licitadores con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Se entiende que el comprador o compradores de referidas obradas, si los hubiere, quedan obligados a aceptar las cargas que pesan sobre dicha finca, consistentes:

a) Una hipoteca en garantía de un préstamo de 53.100 pesetas con interés del cinco por ciento anual por el tiempo de cincuenta años con el interés citado más sesenta céntimos por ciento de comisión y gastos, hallándose reducido el mencionado préstamo y carga real por diversos pagos parciales a cuenta del total indicado a la cantidad de 48.722,16 pesetas.

b) Un embargo de D. José Díaz Calderón, sobre reclamación de 1.700 pesetas y otra cantidad igual para costas; pero se hace la advertencia de que si bien es cierto que este crédito no se ha pagado, dada su antigüedad, pues data del año 1897, bien puede considerarse inexistente por prescripción, y por tratarse de tercera subasta se celebra la misma sin sujeción a tipo.

Dado en Valladolid a 26 de Junio de 1934.—El Secretario, Benito de Solís.—El Juez, Fernando Gago Velasco.

X—3267

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLACARRILLO

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra del comerciante de Villanueva del Arzobispo, D. Cristóbal Fernández Sánchez, la Junta de acreedores ha nombrado síndicos a D. Antonio Estudillo Almansa, D. Claudio Mur Medina y D. Antonio Medina León, vecinos de esta ciudad.

Lo que se hace público, a los efectos de ley; previniéndoles, a la vez, que se les haga entrega de cuanto correspondiera al quebrado D. Cristóbal Fernández Sánchez.

Dado en Villacarrillo a 13 de Junio de 1934.—Ante mí, Mariano Céspedes.—El Juez, Juan Antonio Linares Fernández.

X—3271

MINISTERIO DE MARINA

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

RELACION de los buques incluidos en el Registro especial para el percibo de primas a la navegación, durante el año 1934.

NOMBRE DE LOS BUQUES	NOMBRE Y DOMICILIO DEL ARMADOR	MATRICULA DEL BUQUE	FECHA DE CONSTRUCCIÓN
Antonio Navarra Chiment.....	Carmen Gaset Amella	Barcelona	1907
Antonio de Satrústegui.....	C.ª de Navegación Vasco-Asturiana	Gijón	1920
Apolo	C.ª A. Marítima Unión	Bilbao	1900
Arnuru	C.ª Naviera Vascongada	Idem	1905
Arraiz	Idem	Idem	1925
Aldecoa	D. Francisco Aldecoa	Idem	17 — 3 — 1922
Abori-Mendi	Naviera Sota y Aznar	Idem	11 — 8 — 1921
Arola-Mendi	Idem	Idem	4 — 7 — 1921
Ariada-Mendi	Idem	Idem	1 — 9 — 1921
Arnotegi-Mendi	Idem	Idem	4 — 6 — 1921
Arno-Mendi	Idem	Idem	3 — 4 — 1920
Artxanda-Mendi	Idem	Idem	23 — 4 — 1921
Artiba-Mendi	Idem	Idem	11 — 11 — 1921
Artagan-Mendi	Idem	Idem	12 — 10 — 1917
Araitz-Mendi	Idem	Idem	1922
Artea-Mendi	Idem	Idem	1921
Ardantz-Mendi	Idem	Idem	18 — 10 — 1922
Astoi-Mendi	Idem	Idem	1918
Atxeri-Mendi	Idem	Idem	2 — 8 — 1921
Andraka-Mendi	Idem	Idem	11 — 7 — 1898
Ariaga-Mendi	Idem	Idem	1921
Arantzazu-Mendi	Idem	Idem	1920
Altuna-Mendi	Idem	Idem	13 — 10 — 1922
Altobizkar-Mendi	Idem	Idem	5 — 7 — 1921
Alu-Mendi	Idem	Idem	1920
Aritz-Mendi	Idem	Idem	20 — 8 — 1920
Agire-Mendi	Idem	Idem	16 — 8 — 1922
Aizkarai-Mendi	Idem	Idem	1 — 6 — 1922
Arantza-Mendi	Idem	Idem	25 — 4 — 1923
Ayala-Mendi	Idem	Idem	19 — 2 — 1929
Amoto-Mendi	Idem	Idem	16 — 1 — 1929
Altube-Mendi	Idem	Idem	26 — 8 — 1929
Aloña-Mendi	Idem	Idem	4 — 9 — 1929
Andutz-Mendi	Idem	Idem	1929
Aralar-Mendi	Idem	Idem	1928
Artza-Mendi	Idem	Idem	28 — 7 — 1930
Araya-Mendi	Idem	Idem	4 — 6 — 1930
Aya-Mendi	Idem	Idem	27 — 9 — 1929
Atxuri-Mendi	Idem	Idem	1929
Axpe-Mendi	Idem	Idem	9 — 1 — 1929
Arnabal-Mendi	Idem	Idem	1929
Arichachu	C.ª Naviera Easo	San Sebastián	1920
Atalaya	C.ª Naviera Mundaca	Idem	27 — 4 — 1921
Alfonso Pérez	D. Angel F. Pérez	Santander	1909
Alhambra	C.ª Trasmediterránea	Sevilla	1918
Aragón	Idem	Idem	27 — 9 — 1902
Ario	D. Miguel Martínez de Pinillos	Cádiz	1921
Bartolo	C.ª Naviera Bachi.—Bilbao	Bilbao	1919
Bachi	Idem	Idem	1920
Banderas	C.ª Naviera Vascongada	Idem	9 — 8 — 1899
Bizkargi-Mendi	C.ª Naviera Sota y Aznar.—Bilbao	Idem	11 — 11 — 1910
Badalona	C.ª Arrendataria del Monopolio de Petróleos.— Madrid	Barcelona	1923
Bizkaya	Naviera Mundaca, S. A.—San Sebastián	Bilbao	1923
Cabo Creux	Ibarra y C.ª, S. en C.—Sevilla	Sevilla	1919
Cabo Villano	Idem	Idem	28 — 8 — 1920
Cabo Espartel	Idem	Idem	11 — 6 — 1920
Cabo Ortegá	Idem	Idem	1919
Cabo Carvoeiro	Idem	Idem	17 — 4 — 1909
Cabo Corona	Idem	Idem	30 — 9 — 1903
Campuzano	Campsa	Valencia	1932
Campas	Idem	Barcelona	1932
Campomanes	Idem	Cádiz	1932
Campoamor	Idem	Bilbao	1931
Cabo Palos	Ibarra y C.ª, S. en C.—Sevilla	Sevilla	1927

NOMBRE DE LOS BUQUES	NOMBRE Y DOMICILIO DEL ARMADOR	MATRICULA DEL BUQUE	FECHA DE CONSTRUCCIÓN
Cabo Quilates	Ibarra y C. ^a , S. en C.—Sevilla	Sevilla	1927
Cabo Tres Forcas	Idem	Idem	1913
Cabo La Plata	Idem	Idem	30 — 11 — 1908
Cabo Toriñana	Idem	Idem	9 — 12 — 1903
Cabo Sacratif	Idem	Idem	21 — 9 — 1909
Cabo Blanco	Idem	Idem	1 — 4 — 1909
Cabo Quintres	Idem	Idem	1 — 8 — 1916
Cabo Menor	Idem	Idem	1912
Cabo Cervera	Idem	Idem	1912
Conde Abasolo	C. ^a Naviera Vascongada.—Bilbao	Bilbao	1918
Cristina	Idem	Idem	1920
Conde de Zubiria	Sociedad de Altos Hornos de Vizcaya	Idem	11 — 3 — 1919
Campeador	C. ^a del Monopolio de Petróleos	Santander	1932
Celta	D. Miguel Martínez de Pinillos	Cádiz	4 — 4 — 1924
Cervera	Hijos de R. Bosch, S. en C.	Barcelona	1921
Ciutat de Tarragona	D. M. Mallol Bosch.—Tarragona	Tarragona	1920
Ciutat de Reus	Idem	Idem	1920
Cobetas	C. ^a Naviera Vascongada	Bilbao	1914
Capitán Segarra	C. ^a Trasmediterránea.—Barcelona	Valencia	1918
Cementos Rezola, núm. 2	Rezola, S. A.—San Sebastián	San Sebastián	1919
Cilurnun	D. Antonio Menchaca.—Bilbao	Bilbao	1919
Delfina	D. F. Sáinz Inchaustegui	Idem	1919
Duero	D. Miguel Martínez de Pinillos	Cádiz	1920
El Caudal	D. Augusto Lajusticia.—Bilbao	Bilbao	1921
El Condado	C. ^a General de Navegación.—Bilbao	Idem	1920
El Montecillo	Idem	Idem	1920
Eretza-Mendi	Naviera Sota y Aznar.—Bilbao	Idem	15 — 3 — 1909
Elcano	C. ^a Arrendataria del Monopolio de Petróleos	San Sebastián	1918
Ebro	D. Miguel Martínez de Pinillos	Cádiz	31 — 8 — 1928
Euzkera	Naviera Euzkera	Bilbao	1902
Elgueta	D. F. Merladet y seis más	Idem	1918
Flora	C. ^a de Navegación Vascongada.—Bilbao	Idem	1918
Fernando L. Ibarra	S. A. de Altos Hornos de Vizcaya	Idem	1919
Galea	C. ^a Naviera Guipuzcoana	San Sebastián	23 — 3 — 1918
Galdamés	C. ^a Auxiliar Marítima.—Bilbao	Bilbao	1918
Ita	Federico González, S. E., de Pravia	Gijón	1902
Guernica	C. ^a Auxiliar Marítima.—Bilbao	Bilbao	1920
Gorbea-Mendi	Naviera Sota y Aznar.—Bilbao	Idem	6 — 9 — 1913
Gastelu	C. ^a Naviera Guipuzcoana.—San Sebastián	San Sebastián	26 — 7 — 1921
Generalife	C. ^a Trasmediterránea.—Barcelona	Barcelona	1903
Gordejuela	Sres. Maura y Aresti.—Bilbao	Bilbao	1905
Gobeo	C. ^a Cantábrica de Navegación	Idem	1921
Guipúzcoa	C. ^a Naviera Mundaca, S. A.—San Sebastián	Idem	1921
Guecho	C. ^a Naviera Amaya, S. A.—Bilbao	Idem	1920
Hércules	C. ^a Marítima Unión.—Bilbao	Idem	1900
Igot-Mendi	Naviera Sota y Aznar.—Bilbao	Idem	27 — 1 — 1916
Isla Gran Canaria	C. ^a Trasmediterránea.—Barcelona	Valencia	15 — 11 — 1921
Isla de Tenerife	Idem	Idem	3 — 10 — 1921
Inocencio Figaredo	D. Vicente Figaredo Mieres	Gijón	1898
Iciar	C. ^a Naviera Guipuzcoana.—San Sebastián	Bilbao	1923
Indauchu	C. ^a Marítima Bilbao.—Bilbao	Idem	1920
Júpiter	C. ^a Marítima Unión.—Bilbao	Idem	1900
Jata-Mendi	Naviera Sota y Aznar.—Bilbao	Idem	1905
Jacinto Verdaguer	C. ^a Trasmediterránea.—Barcelona	Barcelona	1900
José Tartiere	C. ^a de Navegación Vasco-Asturiana	Gijón	1920
Josiña	C. ^a Naviera Amaya.—Bilbao	Bilbao	1920
Konstan	Idem	Idem	1899
Kauldi	C. ^a Naviera Bachi	Idem	1 — 6 — 1922
Luchana	C. ^a Vasco-Cantábrica de Navegación	Idem	1908
Luis C. de los Cobos	D. ^a Concepción Alas Pumariño	Gijón	23 — 9 — 1920
Landfort	D. José Fradera Camps	Barcelona	11 — 5 — 1921
La Guardia	D. Salvador Pares Micalet	Idem	1901
Marte	C. ^a Anónima Marítima Unión.—Bilbao	Bilbao	1900
Mari	C. ^a Naviera Amaya.—San Sebastián	Idem	1907
Margari	Idem	Idem	1918
Manuchu	C. ^a Naviera Bachi.—Bilbao	Idem	1920
Marqués de Chávarri	Sociedad de Altos Hornos de Vizcaya	Idem	1918
Mar Rojo	C. ^a Marítima Nervión.—Bilbao	Idem	8 — 1917
Mar Caspio	Idem	Idem	1919
Mar Báltico	Idem	Idem	1919
Mar Blanco	Idem	Idem	28 — 4 — 1920
Mar Caribe	Idem	Idem	12 — 7 — 1920
Mar Negro	Idem	Idem	1929
Mar Cantábrico	Idem	Idem	25 — 3 — 1930
Miguel	D. Pedro María de Viguera.—Bilbao	Idem	1899
Miraflores	C. ^a Naviera Vascongada.—Bilbao	Idem	1918
Maruja y Aurora	D. Gumersindo Junquera.—Gijón	Gijón	1905
Magurio	Naviera Mascor	Bilbao	14 — 3 — 1919
María Amalia	D. José Restegui Solar	Gijón	27 — 11 — 1918
Mina Piguera	D. Joaquín Velasco Martín.—Madrid	Idem	1900

NOMBRE DE LOS BUQUES	NOMBRE Y DOMICILIO DEL ARMADOR	MATRICULA DEL BUQUE	FECHA DE CONSTRUCCIÓN
Motomar	C.ª Española de Navegación Marítima, S. A.	Sevilla	1921
Monchu	D. Federico González Fierro	Gijón	1899
Mallorca	C.ª Trasmediterránea.—Barcelona	P. de Mallorca	1914
Maria Victoria	Viuda de F. Astorqui.—Bilbao	Bilbao	1920
Manu	C.ª Naviera Amaya	Idem	1908
Navarra	C.ª Naviera Trasmediterránea.—Barcelona	Sevilla	1908
Navemar	C.ª Española de Navegación	Idem	1921
Ophir	C.ª del M. de Petróleos	Bilbao	1915
Rita Sister	D. L. Cano Sister.—Valencia	Valencia	1900
Ramón	C.ª Naviera Euzkera.—Bilbao	Bilbao	1999
Rola	D. M. del Río y Compañía.—Bilbao	Idem	19 — 6 — 1905
Río Besaya	Sucesor de Viuda de E. Illueca.—Valencia	Valencia	1921
Río Miño	C.ª Trasmediterránea.—Barcelona	Barcelona	1915
Río Navia	Idem	Idem	20 — 11 — 1915
Río Tajo	Idem	Idem	1 — 1 — 1917
Río Francoli	Idem	Idem	1902
Río Miera	N. Montañesa, S. A.—Santander	Santander	1920
Río Segre	C.ª Trasmediterránea.—Barcelona	Barcelona	18 — 10 — 1921
Río Besós	Idem	Idem	19 — 3 — 1900
Ricardo R.	Hijos de R. A. Ramos	Idem	1916
Ramón Alonso R.	Idem	Idem	30 — 8 — 1898
Remedios	Monopolio de Petróleos.—Madrid	San Sebastián	1921
Rita García	D. Francisco García.—Santander	Santander	1922
Santa Ana Mártir	Al. Rodríguez López	Tenerife	1919
Santa Ursula	Idem	Idem	1918
Santi	C.ª Naviera Amaya.—San Sebastián	Bilbao	1918
Sebastián	F. Sáinz Inchástegui	Idem	1920
Sac 2.ª	S. A. Cros.—Barcelona	Barcelona	5 — 10 — 1922
Sac 4.ª	Idem	Idem	2 — 10 — 1922
Sac 8.ª	Idem	Idem	18 — 9 — 1919
Sendeja	J. A. Mutiozábal	Bilbao	1921
Sabina	C.ª Naviera Vascongada.—Bilbao	Idem	1920
Sil	D. M. Martínez de Pinillos	Cádiz	9 — 9 — 1928
Serantes	C.ª Naviera Vascongada.—Bilbao	Bilbao	1922
Sac 7.ª	S. A. Cros.—Barcelona	Barcelona	1918
Santurce	C.ª Naviera Amaya.—Bilbao	Bilbao	1920
Sac 6.ª	S. A. Cros.—Barcelona	Barcelona	1928
Tom	C.ª Naviera Bachi.—Bilbao	Bilbao	1919
Tifflis	C.ª Vasco-Valenciana	Idem	1900
Torrintero	C.ª Naviera Easo.—Bilbao	Idem	1920
Torras y Bagés	C.ª Trasmediterránea.—Barcelona	Barcelona	1902
Uribitarte	Antonio Menchaca.—Lejona	Bilbao	18 — 9 — 1922
Urola	C.ª Naviera Bidasoa.—Bilbao	Idem	1898
Upo-Mendi	Naviera Sota y Aznar.—Bilbao	Idem	1911
Unbe-Mendi	Idem	Idem	21 — 10 — 1914
Urkiola-Mendi	Idem	Idem	1902
Urumea	C.ª Naviera Guipuzcoana	Idem	1913
Udondo	Señores Bergé y Compañía.—Bilbao	Idem	1903
Victor de Chávarri	Sociedad Altos Hornos de Vizcaya	Idem	1919
Villamanrique	A. Suardiaz Valdés.—Gijón	San Sebastián	1902
Virgen de la Cinta, núm. 6	M. de la Corte G. y 5 más	Huelva	1901
Vasco	M. Martínez de Pinillos	Cádiz	25 — 9 — 1926
Vicen	Naviera Amaya.—Bilbao	Bilbao	1901
Vicente	Ferrer Pesset, S. A.—Valencia	Valencia	1899
Vicente la Roda	C.ª Trasmediterránea	Idem	1899
Valentin Ruiz Senén	C.ª Minera Duro-Felguera, S. A.	Gijón	1902
Zurriola	Naviera Guipuzcoana.—San Sebastián	San Sebastián	27 — 10 — 1899
Zabalbide	C.ª Marítima.—Bilbao	Bilbao	1922
Zorroza	Monopolio de Petróleos	Idem	24 — 7 — 1921
Zalla	Señores Maura y Aresti.—Bilbao	Idem	1919

Madrid, 26 de Junio de 1934.—El Inspector general de Navegación, P. A., Saturnino Monjojo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.765

ANAYA HERNAN GOMEZ, José; hijo de Eugenio y de Petra, de veintiseis años de edad, natural de Vegazonas (Segovia), soltero, dependiente, que dijo vivir últimamente en la calle de la Madera, número 45, principal izquierda; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por vejación, bajo el número 220 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.766

ANTONIO FERRO, Juan; de treinta y dos años, soltero, comerciante, hijo de Juan y de María, natural de Marín (Pontevedra), que dijo vivir en la Avenida de Pi y Margall, número 7, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 27 del mes de Junio, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por jugar a los prohibidos, con el número 351 de 1934.

2.767

AYUETO SISQUILLA, Martín; cuyas demás circunstancias no constan, que dijo vivir en la calle del General Pardeñas, número 62, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá, el día 27 del mes de Junio, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por jugar a los prohibidos, con el número 351 de 1934.

2.768

BARRIOS GARCIA, Francisco Angel; de treinta y dos años de edad, casado, empleado, hijo de Gerardo y de María de la Concepción, natural de Benavides (León), que dijo vivir en la calle de Puencarral, número 141 duplicado, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 27 del mes de Junio, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por jugar a los prohibidos, con el número 351 de 1934.

2.769

BELLO GARCIA, Angel; de veintiseis años de edad, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir últimamente en la calle de Santa Cecilia, número 10 (Carabanchel Bajo); comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por hurto, bajo el número 60 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.770

BENITEZ VELEZ, Luis; de treinta y un años de edad, soltero, Médico, hijo de Miguel y de Teresa, que dijo vivir en la Carrera de San Jerónimo, número 9, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 27 del mes de Junio, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por jugar a los prohibidos, con el número 351 de 1934.

2.771

CABELLO RUIZ, José; de treinta años, soltero, pintor, natural de Sevilla, hijo de Luis y de Dolores, que dijo vivir últimamente en la calle de la Madera, número 20, piso segundo izquierda; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por estafa, bajo el número 1.161 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.772

CONDUCTOR del automóvil número 40.752 M, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Fundadores, número 47, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 25 del mes de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 313 de 1934.

2.773

CORTALES, Francisco; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Rafael Zayas, número 4, bajo (Tetuán de las Victorias), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 4 del próximo mes de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por hurto; bajo el número 283 de 1934.

2.774

CUETO RODRIGUEZ, Leopoldo; cuyas demás circunstancias personales

se ignoran, que dijo vivir últimamente en la calle de la Ballesta, número 24 y 26, piso segundo; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por estafa, bajo el número 71 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.775

CHRISTIAN ABER SCHANBACHER, Robert; de veintiseis años, natural de Stuttgart (Alemania), cuyas demás circunstancias se ignoran y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, 2, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 351 de 1934.

2.776

DEL GLMO RUIZ, Pura; hija de Mariano y de Crescencia, de veinticinco años, soltera, camarera, natural de Pezuela de las Torres (Madrid), que dijo vivir últimamente en la calle de las Delicias, número 27, segundo, letra B; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por malos tratos, bajo el número 77 de 1934; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.777

DOMINGUEZ, Emilio; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Jesús y María, número 21, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 2 del próximo mes de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 79 de 1934.

2.778

ESTEBAN ESTEBAN, José Antonio; hijo de Angeles, de quince años, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Martín de los Heros, número 36, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 27 de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 447 de 1934.

2.779

FERNANDEZ LOPEZ, Jesús; hijo de Jesús y de Balbina, de treinta y cuatro años, natural de Madrid, soltero, vendedor, que dijo vivir en la calle de Calatrava, número 25, segundo iz-

quierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 376 de 1934.

2.780

FUENTE HERNANDEZ, Esperanza de la; hija de Julián y de Anselma, de veinte años, natural de Barromán (Ávila), soltera, vendedora, que dijo vivir en la calle de Santiago Porras, puerta de calle (Carabanchel Bajo), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 315 de 1934.

2.781

FUENTES, Francisco; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle del Salvador, número 54, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 2 de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 79 de 1934.

2.782

GARCIA, Antonio; como conductor del automóvil número 25.358 M., cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir últimamente en la carretera de Aragón, número 15, término municipal de Canillas; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por daños, bajo el número 1.163 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.783

GONZALEZ GONZALEZ, Fernando; de treinta y un años, hijo de Esteban y de Teodosia, casado, natural de Santa Cruz del Valle (Ávila), mecánico, que dijo vivir últimamente en la calle de Velarde, número 11; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por estafa, bajo el número 23 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.784

HERRERA RABADA, Antonio; de veintinueve años, soltero, pintor, natural de Lugo, hijo de Antonio y de Isabel, que dijo vivir últimamente en la calle de Cáceres, número 3, piso bajo, letra B; comparecerá, dentro del tér-

mino de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por estafa, bajo el número 1.161 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.785

JIMENEZ ARANDA, María; de diez y ocho años, soltera, sirviente, hija de Mateo y de Catalina, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Barajas, número 10, barrio de San Pascual (Canillas), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 25 de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 320 de 1934.

2.786

MANRIQUE RUIZ, José; de veintiocho años, soltero, pintor, natural de Granada, hijo de Ratael y de Matilde, que dijo vivir últimamente en la calle de María Pané, número 10, piso segundo, letra D; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por estafa, bajo el número 1.161 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.787

MORENO CARDENAS, Manuel; hijo de Juan y de Juana, de veinticinco años, soltero, Guardia de Seguridad, natural de los Villares (Jaén), que dijo vivir en la calle de Salaberry, número 46, bajo, número 6, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 25 de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 464 de 1934.

2.788

ORDONEZ AGUILERA, Manuel; de treinta y un años, soltero, torero, hijo de Juan y de Ana, natural de Cortes de la Frontera (Malaga), que dijo vivir en la calle de Jorge Juan, número 34, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por jugar a los prohibidos, número 351 de 1934.

2.789

POR EL PRESENTE, se cita a Esteban Lozano Roperio y a Laureano Clemente Lominchar, cuyos domicilios se ignoran, para que el día 4 de Julio actual, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 152 de 1934; bajo aper-

cibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.790

POR EL PRESENTE, se cita a Jacinto Oro Vaquero, domiciliado últimamente en la calle de los Requeñas, número 41, para que el día 4 de Julio actual, y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 250 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.791

POR EL PRESENTE, se cita a Emiliano Matesanz Garrido, Juan Sánchez Navarro, Manuel Vázquez López, Marcos Donés Hernández y a Angela López García, para que el día 4 de Julio actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 211 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.792

POR EL PRESENTE, se cita a Ignacio Blasco y a José Morón, domiciliados últimamente en la calle de San Bartolomé, número 18, primero, para que el día 27 de Junio de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 325 de 1934; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.793

POR EL PRESENTE, se cita a Virginia Bergua Lecina, domiciliada últimamente en Ventura de la Vega, número 31, para que el día 27 de Junio de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 353 de 1934; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

2.794

PATROCINIO, Teodoro; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle del General Lacy, número 26, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 2 de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por hurto bajo el número 19 de 1934.

2.795

PEREZ DIEZ, Sebastián; hijo de Eduardo y de María, de treinta y tres

años, casado, panadero, natural de Cepeda (Salamanca), que dijo vivir últimamente en la Ciudad Lineal, calle de Chacón, número 6, piso bajo; comparecerá, dentro del término de nueve días, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos bajo el número 77 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.796

PEREZ, José; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Lavapiés, número 17, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 2 de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por hurto bajo el número 79 de 1934.

2.797

POR EL PRESENTE, se cita a la persona dueña de cuatro botellas de champagne, que fueron substraídas por Valentín Martín Meléndez, a fin de que el día 4 de Julio, a las once de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, con el fin de celebrar el oportuno juicio de faltas que bajo el número 283 de 1934 se instruye contra dicho Valentín Martín; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

2.798

POR EL PRESENTE, se cita a Alexandine Ana Cenci, domiciliado últimamente en el Gran Hotel, Arenal, 19, para que el día 4 de Julio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 158 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.799

POR EL PRESENTE, se cita a Aniceto Mendieta Martínez, para que el día 4 de Julio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 205 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.800

POR EL PRESENTE, se cita a Santiago Vázquez Cuervo y a Manuel González García, para que el día 4 de Julio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 980 de

1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.801

POR EL PRESENTE, se cita a María Martín y a Bruna Cuerda Retuerta para que el día 4 de Julio, y hora de las diez y media, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 357 de 1934; bajo apercibimiento de pararas el perjuicio a que haya lugar.

2.802

POR EL PRESENTE, se cita a Manuel Fernández Granados, domiciliado últimamente en Corredera Baja, número 14, principal, para que el día 4 de Julio, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 355 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.803

POR EL PRESENTE, se cita a Jesús Rodríguez Enrique para que el día 4 de Julio, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 901 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.804

POR EL PRESENTE, se cita a Saturnio Lorenzo Pose, domiciliado últimamente en Santa Casilda, 6, bajo, para que el día 4 de Julio, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 360 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.805

POR EL PRESENTE, se cita a Manuel Sánchez de la Torre y a José Muñoz Ortiz para que el día 4 de Julio, y hora de las diez, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 28 de 1933; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.806

POR EL PRESENTE, se cita a Joaquín Fernández Carballo, Antonio Barrachina Antón y Manuel Joaquín Tabares para que el día 4 de Julio, y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 383 de 1934; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.807

POR EL PRESENTE, se cita a Emilio García Pardo para que el día 4 de Julio, y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 177 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.808

POR EL PRESENTE, se cita a Amadeo Cruz Arcega y a Enrique Mantilla para que el día 4 de Julio, y hora de las diez, comparezcan ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 55 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.809

PRIDA VILLAR, Manuel; hijo de Manuel y de Adoración, de veinte años de edad, soltero, sirviente, que dijo vivir en la calle de Lope de Rueda, número 33, piso primero izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 2 de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por estafa, bajo el número 419 de 1934.

2.810

ROMERO VALENCIA, Pedro; como dueño del automóvil número 40.752, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Fundadores, número 47, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 25 de Junio y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 313 de 1934.

2.811

SANJURJO ACEVEDO, José Antonio; hijo de Ricardo y de Ana, de veintidós años, natural de Lugo, soltero, dependiente de bar, que dijo vivir últimamente en la calle de la Ballesta, números 26 y 28, piso primero; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por lesiones y daños, bajo el número 260 de 1934.

2.812

SANTISTEBAN LORENZO, Arturo; de treinta y cuatro años de edad, soltero, pintor decorador, natural de Castro (Santander), hijo de Francisco y de Juana, que dijo vivir en la calle de Colón, número 30, piso bajo (Tetuán), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 2 y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3,

de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por actos inmorales, bajo el número 415 de 1934.

2.815

SUAREZ, José; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos; que dijo vivir en el paseo de las Delicias, número 56, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 2 de Julio y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 79 de 1934.

2.814

VELOZ, Aquilino; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en el paseo de las Delicias, número 15, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 2 de Julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 79 de 1934.

2.815

BENEGAS GARCIA, Gabriel; de veintisiete años, natural de La Carolina (Jaén), que trabajaba como peón en la obra sita en la calle de Duque de Sexto, número 14, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 19 del mes de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, bajo el número 344 de 1934.

2.816

CABELLO JIMENEZ, Antonia; de veintitrés años de edad, soltera, prostituta, vecina de Montilla, calle Romo, número 7, habiendo residido últimamente en Linares, en un casa de lenocinio, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para ser oída, como inculpada, en la causa número 116 de 1934, por corrupción de menores; bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el consiguiente perjuicio.

8440

2.817

GARCIA FORTALEZA, José; de treinta y tres años de edad, soltero jornalero, hijo de José María y de María, natural de Rivera del Fresno (Badajoz), y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, segundo a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por estafa, bajo el número 170 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

8471

2.818

GARCIA GRANDE, Martín; de veintisiete años de edad, natural de Villanueva (Badajoz), que trabajaba en la obra sita en la calle del Duque de Sexto, número 14, como peón suelto, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 19 de Junio, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, bajo el número 344 de 1934.

2.819

MAESTRO URBANEJA, Alejo; de treinta y cinco años de edad, soltero, chófer, hijo de Tomás y de Eulogia, natural de Villaveta (Burgos), y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por estafa, bajo el número 170 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.820

SANZ SANZ, Julio; de treinta años de edad, soltero, jornalero, hijo de Tomás y de Benita, natural de Aldea del Pinar (Burgos), y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por estafa, bajo el número 170 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.821

SIRVET CERRILLO, Miguel; de treinta años de edad, soltero, estudiante, hijo de Antonio y de Amor, natural de Torbizón (Granada), que dijo vivir en la calle de Jardines, número 15, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 del mes de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por vejación, bajo el número 377 de 1934.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición

de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.098

ABASCAL, Luciano; cuyas demás circunstancias se ignoran, que se dice domiciliado en Entrambasaguas; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para prestar declaración, como perjudicado, en sumario que en el mismo se sigue con el número 84 de 1934, y ofrecerle las acciones del procedimiento; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica.

8518

4.099

ANTONIO GARCIA, Eduardo; vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Port-bou, número 43, piso cuarto segunda, procesado en causa número 98 de 1934, sobre estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de don Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8489

4.100

ARANGUREN NUSEZ, José Luis; hijo de José, natural de La Paz (Bolivia), de estado casado, profesión empleado, de unos veintinueve años de edad, empleado que fué de la Sucursal, en Bilbao, del Banco Español del Río de la Plata, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado en el sumario número 81 del año actual, por el delito de estafa, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Bilbao; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

8490

4.101

BAUZA PLA, Enrique; hijo de Enrique y de Jerónima, natural de Inuesa (Valencia), de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 274 de 1934, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

8487

4.102

DUESO DEL PERRO que, el día 4 del mes de Mayo pasado, causó lesiones, por mordedura, a José Colmena Vález, en la calle del Príncipe de Vergara; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 246 de 1934; bajo apercibimiento que,

de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8503

4.103

ESPIN GARCIA, Miguel; natural de Salobreña (Granada), de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta y dos años de edad, cuyo domicilio últimamente se ignora, procesado por expediente de la ley de Vagos y Maleantes, número 14 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de prisión y constituirle en tal estado.

8523

4.104

GEISPOK, Ludevic; súbdito francés, domiciliado últimamente en Francia, rue St. Maurice, 298, Seine; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado instructor de Getafe, para recibirle declaración y otras diligencias, en causa por sustracción a aquél, instruida con el número 175 del corriente año. Por este medio se le hace el ofrecimiento de acciones de la ley.

8500

4.105

GILBERT PEDRO o PEIRO, Enrique; de estado casado, domiciliado últimamente en Guadasuar, calle Nueva, número 20 (Valencia), procesado en causa número 21 de 1934, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de San Juan, de Murcia; como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

8512

4.106

GONZALEZ HALLADO, Cándido; de veinticuatro años de edad, hijo de Baltasar y Trinidad, soltero, afluador, natural y vecino de Paraleda (Trives), cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de hurto, en el sumario 159 de 1932; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana o en las Cárceles de dicha ciudad, como preso, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, a disposición de la Ilma. Audiencia provincial de esta capital, que lo ha acordado en la expresada causa; con las prevenciones que, si no comparece ni es presentado ni habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

8493

4.107

LOPEZ GARCIA, Antonio; de veintiocho años de edad, de oficio ajustador, natural y vecino de Zaragoza, cuyo paradero se ignora, procesado en causa seguida con el número 94 de

1934, por delito de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Tafalla, al objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en dicha causa; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

8526

4.108

LLORENTE UCAR, Saturnino; natural de Cascante (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de cuarenta y cuatro años, domiciliado últimamente en Rentería, Villa Juanita, procesado por hurto, en causa número 766 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 1, de San Sebastián, al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

8521

4.109

MOLINA AGUILERA, Luis; natural de Málaga, de estado casado, profesión vendedor de lotería, de cuarenta y ocho años, hijo de Rafael y María, domiciliado últimamente en Málaga, calle de los Negros, 7, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, sito en el piso segundo del Palacio de Justicia (Alameda de Pablo Iglesias, número 25), para constituirse en prisión, a las resultas de la causa número 106 del año actual; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

8506

4.110

NOGUERA VICENTE, Agustín; de veintinueve años de edad, casado, labrador, natural de Barcelona y vecino de Fonç; comparecerá, en el término de diez días, ante la Ilma. Audiencia provincial de Huesca, para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resulten de la causa número 56, rollo 504, del año 1933, sobre estafa, en la cual se encuentra procesado; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

8502

4.111

OTERO POVEDA, Enrique; domiciliado últimamente en Barcelona, y procesado en causa número 705 de 1930, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8486

4.112

PETIT, Ramón; domiciliado últimamente en Sevilla, y procesado en causa número 85 de 1934, por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante

el Juzgado de Instrucción número 2, de Sevilla, sito en la calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8524

4.113

POR LA PRESENTE, se dejan sin efecto las publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid" de 11 y 15 de Mayo actual, respectivamente, llamando al procesado Francisco Fernández Moreno, de estado soltero, profesión encuadernador, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Murcia, en la calle Pintor Sobejano, número 38, por encontrarse dicho individuo constituido en prisión por el sumario número 175 de 1933, de Mula, por robo frustrado a que aquélla se refería.

8511

4.114

POR EL PRESENTE, se dejan sin efecto las publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid" de 10 y 15 de Mayo actual, respectivamente, llamando al procesado Francisco Arqués Sandobal, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad, domiciliado últimamente en Murcia, en el Camino de Alcantarilla, por encontrarse dicho individuo constituido en prisión por el sumario número 175 de 1933, de Mula, sobre robo frustrado a que aquélla se refería.

8510

4.115

POR LA PRESENTE, se cita, llama y emplaza a Manuel Escribano Durilla, de treinta años de edad, de estatura regular, moreno, pelo negro, vestido de negro, de Málaga, cédula número 103.830, expedida en 4 de Mayo de 1933; a Eduardo Espinar Lozano, de treinta y cuatro años de edad, de estatura alta, vistiendo traje ceniciento, pelo castaño, color trigueño; a Joaquín Flores y Flores, de treinta y tres años de edad, de estatura corriente, traje de tela de color pipa algarroba, color moreno, ojos pardos, con pestañas vueltas hacia arriba, y a Fernando Molina Núñez, vecino de Sevilla, para que en el término de diez días al en que la presente aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia y de Málaga, así como en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Coullaut Valera, número 16, de Marchena, para constituirse en fin y responder de los cargos que contra los mismos les resulten en cuanto al sumario que se les sigue con el número 18 de este año, por robo de caballerías; apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

8508

4.116

POR EL PRESENTE se deja sin efecto la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid" del día 16 de Abril de 1933, con el número 5.403, en la que se llamaba a Saturnino Martín Burgos, en causa, por tenencia ilícita de armas, número 270 de 1933, del Juzgado

número 14, de Madrid, para cumplir la pena que le había sido impuesta.
8505

4.117

RODRIGUEZ GOMEZ, José; de veintisiete años de edad, soltero, hijo de Manuel y Victoria, de profesión mecánico, natural de Navelgas (Tineo), procesado en causa, que se instruye en este Juzgado con el número 186 de 1930, por lesiones por imprudencia; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión dictado en dicho sumario por la Superioridad, con fecha 27 de Marzo pasado, llevar a efecto la misma y ratificarla a su debido tiempo; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde, y cuyas señas del mismo son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano, vistiendo traje entero oscuro, gorra y zapatillas negras.
8496

4.118

RODRIGUEZ PUELLES, José; natural de Haro, de estado casado, profesión empleado, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado por causa, por lesiones, número 607 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 1, de San Sebastián, al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
8522

4.119

SERRANO DOMINGUEZ, Rafael; natural de Madrid, vecino de El Pardo, de estado soltero, profesión panadero, de veintidós años de edad; de pelo y ojos negros, cejas pobladas, color sano, nariz regular, barba poblada, boca regular, domiciliado últimamente en El Pardo, procesado por robo de metálico, en sumario número 336 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.
8520

4.120

TARRADELLAS PEREZ, Fernando, y Nualart, Narciso; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliados últimamente en esta ciudad, procesados en causa número 456 de 1932, sobre estafa; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra los mismos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
8485

4.121

TRALLERO BARDAJI, Antonio; de treinta y seis años de edad, de estado

soltero, de profesión vendedor ambulante, natural de Alberuela de la Sierra, domiciliado últimamente en Barbastro, procesado por la causa número 128 de 1934, sobre lesiones; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, número 3, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de 21 del actual; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.
8532

4.122

UN TAL SALCEDO, con domicilio en Madrid, y cuyas demás circunstancias se ignoran, que conducía el automóvil C. R. número 2.420 el día 25 de Abril último, atropellando, en las inmediaciones del pueblo de La Silva, a Pedro Fernández Silván, causándole lesiones, a consecuencia de las cuales falleció; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de recibirle declaración en sumario número 58 de 1934; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.
8482

4.123

ZARIQUIEY ANGLADA, Modesto; cuyas demás circunstancias no constan, que vivía últimamente en esta ciudad, procesado por estafa, sumario número 616 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
8484

4.124

ARMENGON MARRO, Luis; natural de Bilbao, hijo de Luis y Dolores, de estado casado, profesión viajante, estatura regular, ojos pardos, pelo negro, rostro color moreno, nariz aguilena, boca regular, cojo de la pierna izquierda, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid (Secretaría del Sr. Del Río), para constituirse en prisión, acordada en sumario 566 de 1932; con apercibimiento de ser declarado rebelde.
8466

4.125

FERREIRA, Juan, Ernesto Silva Oliveira y Fernando Dos Santos Saigado, súbditos portugueses, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliados últimamente en esta vecindad, en la pensión de Miguel Matéu, sita en la calle del Arenal, número 15, piso segundo; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid (Secretaría de D. Germán González Compo), con el objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra los mismos en el sumario que se instruye por estafa a D. Miguel Matéu Morro, con el nú-

mero 120 de 1934, y llevarse a efecto la prisión dictada contra los mismos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no comparecer.
8453

4.126

LLANIO, Emilia; Angel López Pérez y Amalio Díaz, cuyos domicilios se ignoran; comparecerán los días 6 y 7 de Junio, a las diez de la mañana, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Avilés, con objeto de asistir al juicio oral ante el Tribunal de Jurado, en causa contra José Domingo Guzmán Menéndez Llanio, por homicidio; bajo las penas que establece la ley.
8445

4.127

MIRANDA RUBIO, José (a) "Josele"; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa número 256 de 1934, por robos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito número 2, de Sevilla, calle del Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
8461

4.128

MARTIN PINILLA, Venancio; de comercio y vecino que fué del Puente de Vallecas; comparecerá, dentro del término de ocho días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que en este Juzgado se tramita por quiebra fraudulenta, con el número 168 del corriente año.
8441

4.129

MARTINEZ VELASCO, José; natural de Alhanoa (Murcia), de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Victoriano y de María, domiciliado últimamente en Alhama de Murcia, Diputación de Sevas, procesado en causa número 3 de 1933, por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción de Totana, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.
8465

4.130

POR LA PRESENTE, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, en el sumario tramitado ante el mismo, antes del distrito del Congreso, con el número 984 de 1931, sobre estafa, se cancela la requisitoria de fecha 8 de Marzo de 1932, por la que

se llamaba a Alfonso Donaire, de Segovia, de treinta años de edad, natural de Badajoz, hijo de Federico y de Concepción y periodista, publicada en la "Gaceta de Madrid" de 12 de Marzo de 1932 y "Boletín Oficial" de esta provincia de 26 de Abril del propio año.

8452

4.131

POR VIRTUD DEL PRESENTE, se deja sin efecto la requisitoria mandada insertar en la "Gaceta de Madrid", con fecha 9 de Febrero del año actual, por virtud de la cual se llamaba a los procesados Francisco Pérez Castellano, natural de Puertollano, hijo de Tomás y de Ramona, de diez y seis años de edad, soltero, y Alfonso Paredes Conde (a) "El Cordobés", hijo de Manuel y de Sofía, de diez y seis años de edad, soltero, siller, natural de Pueblonuevo del Terrible, y domiciliado en el Barrio de Amate, en la calle Once, número 43, referentes al sumario que se le instruye en este Juzgado número 1, de Sevilla, bajo el número 584 del año anterior, por hurto.

8460

4.132

POZA MUÑOZ, Emilio; vecino accidental de La Fuensaviñán, de treinta y tres años de edad, pastor, natural de Coscurita, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, y procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él decretado en sumario número 17 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

8462

4.133

SALVADOR ARRAGA, Joaquín; de veinte años de edad, hijo de Jorge y de Eusebia, natural de Ateca sin oficio, domiciliado últimamente en Ateca y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Calatayud, en el que se le sigue expediente de vago-maleante, con el número 8 del año actual, con el fin de darle vista para proposición de pruebas y designación de Abogado y Procurador, o proponiendo le sean nombrados de oficio, y previniéndole que, de no comparecer dentro de dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

8446

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que por la Sala primera de este Tribunal, Relatoría-Secretaría del Licenciado Gabriel Espinosa, y en autos, seguidos por doña María Ponzoa Martínez con D. José Ulecia Breña y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se

ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 38.—En la villa de Madrid a 2 de Mayo de 1934; vistos los autos que ante Nos penden, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, por doña María Ponzoa Martínez, mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Vicente Gallón, y defendida por el Letrado D. José Morlesin, contra don José Ulecia Ureña, declarado en rebeldía y el Ministerio fiscal, sobre divorcio.

Fallamos estimando la demanda que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio y disuelto el matrimonio de doña María Ponzoa Martínez y D. José Ulecia Ureña, celebrado en Madrid el día 23 de Marzo de 1910, e inscrito en el Registro civil del distrito de la Universidad, declarando culpable al marido, a quien se le imponen las costas causadas; y firme que sea esta sentencia, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la ley de Divorcio, y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta resolución en la forma prevista por la ley.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Francisco Fabie.—Francisco Zurbano. Manuel Pedregal.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. don Francisco Zurbano, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección primera de la Audiencia provincial de Madrid en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa."

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido el presente edicto en Madrid a 31 de Mayo de 1934.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JC—541

AUDIENCIAS PROVINCIALES

CADIZ

Don José Luis Molina Schwalbach, Secretario de la Audiencia provincial de Cádiz.

Certifico que en los autos de divorcio, de que se hará mención, se ha dictado por la Sección primera de esta Audiencia, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Cádiz a 17 de Febrero de 1934; vistos por la Sección primera de esta Audiencia los presentes autos de divorcio promovidos en el Juzgado de primera instancia de Ceuta, por demanda de doña Elena González Raposo, mayor de edad, sin profesión especial, natural y vecina de Ceuta, representada por el Procurador D. José Fernández Nortes, y dirigida por el Letrado D. Francisco Vicente, contra D. Rafael García del Prado Ruibérriz, esposo de aquella, también mayor de edad, natural de Villafraanca, vecino de Ceuta, Brigada del Ejército, sin representación ni dirección legal en estos autos, en los que está declarado rebelde, autos en los que ha sido parte el Sr. Fiscal y Ponente

el Magistrado D. Francisco Valera Fernández,

Fallamos que debemos decretar y decretamos haber lugar al divorcio entre doña Elena González Raposo y su conyuge D. Rafael García del Prado Ruibérriz, declarando a éste culpable del mismo, condenándole en todas las costas del juicio y perdiendo como conyuge culpable todo lo que le hubiese sido dado o prometido por su esposa como conyuge inocente o por otra persona en consideración a éste, y conservando la esposa todo cuanto hubiere recibido de su esposo, pudiendo además reclamar, desde luego, lo que éste le hubiere prometido, aunque tales beneficios se hubieren estipulado con cláusula de reciprocidad. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 281, 283, y en los párrafos primero y segundo del artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, si dentro de quinto día no se solicita por la actora la notificación personal, y firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia con certificación de la misma para que se haga la inscripción correspondiente y a los demás efectos de ley.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Sr. Presidente D. Ramón Enriquez votó en Sala y no pudo firmar.—Francisco Valera Fernández.—Francisco Valera Fernández.—Pedro Cano-Manuel.

Los particulares insertos concuerdan a la letra con sus originales a que me remito."

Y para que conste e insertar en la "Gaceta de Madrid" y sirva, como está mandado, de notificación al demandado D. Rafael García del Prado Ruibérriz, pongo la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Cádiz a 19 de Mayo de 1934.—El Secretario, José Luis Molina.—Visto bueno: el Presidente, Ramón Enriquez.

JC—536

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCAÑIZ

Don Rafael Hidalgo Nebot, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por auto de 4 del actual, dictado por la Sala de la Audiencia provincial de Teruel, han sido aplicados los beneficios de la amnistía en el sumario número 18, rollo número 588 del año 1933, seguido por el Juzgado especial por el delito contra la forma de Gobierno contra Miguel Grao Caldu y 74 más, sobreseyendo libremente la misma y decretando la libertad de los procesados, dejando a salvo las responsabilidades civiles por un plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este edicto en este periódico oficial, para que durante dicho plazo puedan ejercitar los perjudicados las acciones que crean procedentes.

Alcañiz, 28 de Mayo de 1934.—El Juez, Rafael Hidalgo.—El Secretario, Eusebio Pinedo.

JO—8442

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un cerdo cuyas señas constan al final, substraído la madrugada del día 18 del actual, del quinto El Guijo, término de Cabezarados, poniéndolo, en caso de ser habido a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre de no acreditar su legítima procedencia.

Así lo acordé en sumario que instruyo con el número 108 de 1934, sobre hurto.

Señas.

Un cerdo de tres a cuatro arrobas, negro, con una inicial a fuego en la cadera derecha.

Dado en Almodóvar del Campo a 23 de Mayo de 1934.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Muñiz.

JO—8443

Don Julián de la Cámara Caillau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la caballería que a continuación se reseña, perteneciente al vecino de Belalcázar Pedro Mesas Murillo, la que le fué substraída en la noche del 12 al 13 del actual, del quinto "Capellanías", de este término, donde se encontraba suelta pastando, poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substraición a los a los fines procedentes del sumario número 110 de 1934.

Señas de las caballerías.

Yegua de cinco años y medio, alzada 1,35 metros, cana, raza española, señas particulares, cabeza acarnerada, lucero corrido hasta el bebe superior, bragas claras, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, en T. c. de., letra R, número 10.

Dado en Almodóvar del Campo a 25 de Mayo de 1934.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Muñiz.

JO—8444

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 160 del corriente año sobre hurto del cerdo que después se reseñará, de la finca denominada El Canchal, del término de Bienvenida, propiedad del vecino de aquel pueblo Manuel Cortés Astorga, en la noche del 19 al 20 de lactual, en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación,

procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, así como a la detención del autor o autores del hecho de autos, poniéndolos, en caso de ser habidos, en la Prisión de este partido, a mi disposición.

Señas.

Un cerdo colorado, de un año y de unas cinco arrobas de peso.

Fuente de Cantos, 29 de Mayo de 1934.—El Juez, Francisco Herrera. P. S. M., Eusebio Cornago.

JO—8447

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 161 del corriente año sobre robo de los dos cerdos que después se reseñarán, substraídos en la noche del 15 al 16 del actual de la finca denominada Encinar, del término de Puebla del Maestre, de la propiedad de Ramón Rodríguez Rodríguez, en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los indicados semovientes, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, en caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Señas de los semovientes.

Dos cerdos de diez meses de edad, de unas dos arrobas de peso cada uno, machos, enteros, uno de pelo colorado y otro blanco dorado, ambos con un golpe en la oreja derecha y rasgada la izquierda.

Fuente de Cantos, 29 de Mayo de 1934.—El Juez, Francisco Herrera. P. S. M., Eusebio Cornago.

JO—8448

GAUCIN

Don Juan Valdivia Cabezas, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción del partido.

En virtud de la presente, que se manda publicar en el sumario número 40 de 1934 sobre hurto de una muña, que después se reseña, que desapareció el día 22 de lactual del sitio Dehesa Berruenco, término de Cortes de la Frontera, del vecino D. Miguel Gutiérrez Almagro, intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la misma y detención del autor o autores del hecho y poseedores ilegítimos.

Señas del semoviente.

Muña de tres años, de 1,38 metros de alzada, castaña clara, con el hierro de La Mundial, M. número 13, en la nalga derecha.

Gaucin, 29 de Mayo de 1934.—El Secretario, B. Moya.—El Juez, Juan Valdivia.

JO—8449

GETAFE

Por el presente, hago saber: Que en la ejecutoria de la causa número 185 de 1929, sobre muerte por imprudencia, contra Catalino Antonio Gómez Aperador, se ha acordado por proveído de esta fecha, sacar de nuevo a la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, las dos fincas embargadas siguiente:

Primera: Una casa en Yepes, plaza de la Constitución, número 22, lindante por la derecha entrando, con Casa Ayuntamiento; por la espalda, con la Cárcel; izquierda, con la calle de la Cárcel, y por el frente, con dicha plaza, por donde tiene entrada.

Segunda: Casa en Yepes, calle del Capitán López Bravo, número 21, que consta de portal, cocina, cuadra, corral, nueve habitaciones y dos cámaras, tiene dos puertas accesorias a la calle y ocupa una superficie de 112 metros cuadrados; linda: por la derecha, con habitaciones de Bricio Colastra; izquierda, con Matías García, y espalda, con Bricio Colastra.

Consideraciones y advertencias.

Para el acto de remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Getafe, se señala el día 12 de Julio, a las once horas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de tasación, con rebaja del 25 por 100, que será de 32.000 pesetas la primera y 23.000 la segunda.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que los títulos de propiedad de la primera finca se tendrán por suplidos con certificación del Registro de la Propiedad obrante al folio 58 de la pieza separada de autos aludida, estando de manifiesto en la Secretaría para poder examinarlos, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y en cuanto a la segunda, se previene que no aparece inscrita.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito señalado, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Getafe, 24 de Mayo de 1934.—El Secretario, Antonio Sanz.—El Juez (ilegible).

JC—538

GIJÓN

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Rufino Avello y Avello, Juez de primera instancia del distrito de Occidente, de este partido, en proveído de esta fecha, dictado en autos incidentales de pobreza, que promovió doña Laudelina Muñiz Manso, mayor de edad y de esta vecindad, contra su esposo D. Arturo Fernández Gallo, ausente en ignorado paradero, sobre que se le declare pobre para litigar en juicio de divorcio, por la presen-

te, emplazo en forma a dicho demandado D. Arturo Fernández Gallo, ausente en ignorado paradero, para que, dentro del término de nueve días, comparezca y conteste a la demanda, quedando a su disposición en Secretaría las copias simples presentadas; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Gijón, 29 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial, Magín Fernández.
JC—537

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en la noche del 18 al 19 de los corrientes han sido substraídas de la finca El Meste, de este término, donde se hallaban pastando, las caballerías que a continuación se reseñan,

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 114 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de sus autores.

Reseña.

De Ramón García Sánchez, vecino de Santa Ana:

Mulo capón de tres años, 1,35 metros de alzada, capa castaña oscura, raza española, hierro B. 6 en la nalga izquierda.

Mula de siete años, 1,39 metros de alzada, castaña, raza española y hierro B. 6 en la nalga derecha.

De Manuel Díaz Márquez, de la misma vecindad:

Burra negra rabisaca, alzada regular, de cinco a seis años y sin asegurar.

De Leandro Marín García, de esta ciudad:

Burra negra de buena talla, preñada, herrada de las manos y un hierro en el jamón derecho, y

De Benigno Romero Díaz, del valle de Matamoros:

Una burranca de pelo castaño, alzada regular, herrada de las manos.

Dado en Jerez de los Caballeros a 28 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—8450

LLERENA

Don José Muñoz Gómez-Padín, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido de Llerena por sustitución reglamentaria.

Por el presente, se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, substraídos en la noche del 13 al 14 de Febrero último de una zahurda sita en la finca Cerro del Conde, del término de Campillo de Llerena, pertenecientes a D. Manuel Calero y del mayor de aquella finca, llamado Angel, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición

de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 141 del corriente año se instruye por el delito de hurto.

Señas de los semovientes.

De la propiedad de D. Manuel Calero:

Tres cerdos de ocho a nueve meses, cuyos cerdos tienen de señal la oreja derecha rasgada, con un corte en cada una.

De la propiedad del mayoral Angel:

Un cerdo de igual edad que los anteriores, con ambas orejas rajadas, con un corte cada una.

Dado en Llerena a 26 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial, Fulgencio Linares.—El Juez, José Muñoz.

JO—8451

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En la pieza separada para acordar en cuanto a las medidas a que se refiere el artículo 44 de la ley de 2 de Marzo de 1932, dimanante de los autos promovidos por D. José Martínez Villanueva, contra doña Julia Sola López, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Ruiz López. Madrid, 19 de Mayo de 1934; con el anterior testimonio, quede formada la oportuna pieza separada para acordar en cuanto a las medidas a que el artículo 44 de la ley de 2 de Marzo de 1932, a fin de que tengan lugar las medidas que en el mismo se indican, se señala el día 28 de Junio, a las once de la mañana, y estando en ignorado paradero la demandada doña Julia Sola López, citesela por medio de edictos, que con todos los requisitos legales se publiquen en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Ruiz López.—Ante mí, J. M. de Antonio.”

Y toda vez que se ignora el actual domicilio y paradero de la demandada doña Julia Sola López y para que sirva de citación a la misma, se pone el presente, que firmo en Madrid a 10 de Mayo de 1934.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ruiz López.

JC—539

En los autos promovidos por don José Martínez Villanueva contra doña Julia Sola López, sobre divorcio, se ha dictado el siguiente

“Auto.—Por presentado el anterior escrito, únase a los autos a que se refiere; se tiene por interpuesto el recurso de reposición que se indica; y S. S., por ante mí, el Secretario, dijo:

Se repone por contrario inferior la providencia dictada en 2 de Mayo actual, y en su lugar se admite cuanto ha lugar en derecho, la demanda formulada por el Procurador D. Manuel Romeo, en nombre de D. José Martínez, la que se sustanciará por los trá-

mites establecidos para el juicio declarativo de mayor cuantía, con las modificaciones de la ley de 2 de Marzo de 1932, y de la misma se confiere traslado a la demandada, doña Julia Sola López, a quien se emplazará por medio de edictos, que, con todos los requisitos legales, se fijen en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserten en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, toda vez que se ignora su actual domicilio y paradero, para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda.

El Sr. D. Antonio Ruiz López, Juez de primera instancia del número 6, de esta capital, lo proveyó, mandó y firmó en Madrid a 7 de Mayo de 1934; doy fe.—Antonio Ruiz López.—Ante mí, J. M. de Antón.”

Y toda vez que se ignora el actual domicilio y paradero de doña Julia Sola López, y para que sirva de emplazamiento a la misma, se pone el presente, que firmo en Madrid a 9 de Mayo de 1934.—El Secretario, J. M. de Antón.—V. B.: el Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz López.

JC—540

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado la noche del 7 al 8 de Febrero pasado, del sitio Travesía de Jamilena, de Torredonjimeno, a Manuel López Gutiérrez, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 48 de 1934, que instruyo con tal motivo.

Reseña.

Un pollo rubio, con barba; una gallina blanca, ocho negras.

Dado en Martos a 15 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fernando Revuelto.

JO—8454

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado Español, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de dos arados: uno, con iniciales F. C. en la garganta; el otro, sin señas, y ambos sistema “Gato”, hurtados, la noche del 19 al 20 del actual, del sitio Cerro Cebrón, término de Torredonjimeno, a Octavio Carazo Moya.

Y, caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición,

por tenerlo así acordado en el sumario número 155 de 1934, que instruyo con tal motivo.

Dado en Martes 28 de Mayo de 1934.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, P. H., R. Fabre Rodríguez.

JO—8455

MORON DE LA FRONTERA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez del partido, se cita a Francisco Jiménez Aroca, domiciliado en la calle de Marchena, número 10, para que el día 16 de Junio de los corrientes, a las diez en punto de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Sevilla, para asistir al juicio oral número 1.990, por hurto, contra Antonio Carreño Herrera; bajo las advertencias y apercibimientos legales que determinan los artículos 410, 420 y 433 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Morón de la Frontera, 28 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial, Francisco Alegre.

JO—8456

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, y que fueron sustraídos de la finca "El Gallizo", del Ejido de Alconchel, la noche del 19 al 20 de los corrientes, propiedad de los que a continuación se reseñan, cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 109 del corriente año, sobre hurto.

Reseña de los semovientes.

Un mulo molhino, de once años, con menos de la marca y con hierro de la antigua Compañía Cantabria y el de La Unión Ganadera en ambas nalgas; de la propiedad de Francisco Tinoco González.

Otro de dos años, castaño, raza española, con la marca F. G. N. D., letra B, número 10, en la nalga izquierda, y asegurado en El Fénix Agrícola, y con un lunar blanco como una moneda de diez céntimos en la barriga; propiedad de Francisco Gallardo Jarita.

Un mulo de diez años, rojo almen drado, con hierro particular A, en la maza izquierda, con la marca y asegurado en Unión Ganadera; propiedad de Enrique González Rodríguez.

Una mula de nueve años, de 1,50 metros de alzada, castaña clara, raza española, con la marca B, número 10, en la nalga izquierda Q. N. S. y con espolones blancos en las cuatro patas; propiedad de Isabel Díaz Manzano.

Un mulo de trece años, de 1,50 metros de alzada, capa negra, peceño oscuro, raza española, cabeza algo encarnada, con la letra B, número 10 en

la nalga izquierda y asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola; de la propiedad de Agueda Hernández Botello; y

Una yegua blanca, de ocho años, con menos de la marca, hierro corazón en la nalga izquierda, letra B, número 10, y asegurada en El Fénix Agrícola; propiedad de Andrés Cumplido Gutiérrez, vecino como los anteriores perjudicados de Alconchel.

Dado en Olivenza a 28 de Mayo de 1934.—El Juez de instrucción, Antonio Lena.

JO—8457

ORGAZ

Don Samuel Pinillos de la Torre, Juez municipal letrado de esta villa, en funciones del propietario del Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido de Orgaz.

Por el presente, hago saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que se proceda a la busca y detención e ingreso en la Cárcel de esta villa, a disposición de este Juzgado, por el sumario número 50 del corriente año, por intervención de caballería, a un sujeto llamado Mariano López Gómez, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que es vendedor ambulante de alhajas, presunto autor de hurto de caballería mular.

Dado en Orgaz a 28 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Samuel Pinillos.

JO—8458

POZOBLANCO

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de tres gallinas, una con el pescuezo pelado, otra color ceniza y la otra negra, que fueron hurtadas por unos gitanos el día 23 de Febrero último, de la finca Heredillas de las Caleras, término de Villanueva del Duque, al vecino de la misma Pedro Jurado Serrano, poniéndolas a mi disposición, en caso favorable.

Al propio tiempo se procederá a la busca y captura de los gitanos autores de tal hurto y, de ser habidos, sean puestos a mi disposición en la Prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 26 de Mayo de 1934.—El Secretario, Miguel Orellana.—El Juez municipal, Gregorio Prados.

JO—8459

REQUENA

Don Juan Cantos y Barber, Juez de instrucción de Requena y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una lona nueva, de unos ocho metros de larga por cuatro y medio de ancho, con unas franjas color amarillo y rojo, que se hallaba tapando un compresor en el muelle descubierto de la estación del Ferrocarril en construcción, Cuenca-Utiel, en Camporrobles, de donde fué

substraída la noche del 15 al 16 del actual, deteniendo a la persona en cuyo poder se halle, si no acredita su legítima pertenencia, y poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en sumario que instruyo con el número 38 del año actual, sobre hurto.

Dado en Requena a 22 de Mayo de 1934.—El Secretario, Enrique Fagoaga. El Juez municipal, Juan Cantos.

JO—8467

SAN FERNANDO

En virtud de lo acordado en providencia de ayer, dictada por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, en autos de juicio promovido en concepto de pobre por el Procurador D. Enrique Llamas, en nombre de D. Manuel Martín Pérez, sobre presunción de muerte de D. José Gómez y Pérez-Tenorio, se emplaza por segunda vez a este último para que dentro del término de cinco días, improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma; prevenido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

San Fernando, 25 de Mayo de 1934. El Secretario judicial, Antonio Lora.

JC—542

TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido judicial.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 47 de 1934, por el delito de robo de caballería, hago saber: Que ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de un caballo propiedad del vecino de Robregordo, don Francisco Gutiérrez Arribas, que ha sido robado de la dehesa boyal de dicho pueblo en la noche del día 21 al 22 de este mes, y de las señas siguientes: caballo capón, de ocho años de edad, alzada 1,51 metros, capa castaña, raza española, sin marca particular, de estrella pequeña, lunares blancos en los costillares y parte alta cola, con cabos negros y tronco; cola cortada, con la marca "La Mundial", Compañía de Seguros; en la nalga derecha letra U, núm. 5; rogando al propio tiempo sea puesto a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder sea hallado, a no ser que acrediten su legítima pertenencia.

Dado en Torrelaguna a 28 de Mayo de 1934.—El Secretario, José María Méndez.—El Juez de instrucción, Fidel de Oro Pulido.

JO—8463

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción del partido de Torrelaguna.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 32 de 1933, por el delito de lesiones en accidente de automóvil, se cita, llama y emplaza a D. Vicente Martínez Gómez, que tenía su domicilio última-

mente en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 14, tercero, que en el mes de Julio último conducía un automóvil, de matrícula 7.619 R. D. 1 Francia, propiedad de unos súbditos de Bogotá, por la carretera de Francia, y en las proximidades del pueblo de La Cabrera tuvo un accidente de automóvil, ocasionando lesiones a Manuel de San Prudencia Muñoz, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración.

Dado en Torrelaguna a 28 de Mayo de 1934.—El Secretario, José María Méndez.—El Juez de instrucción, Fidel de Oro Pulido.

JO—8464

ALBA DE TORMES

Don Domingo Segarra Armengot, Juez de instrucción de la villa de Alba de Tormes y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que, bajo el número 21 del año actual, se sigue por robo de una caballería mayor y cuatro gallinas, al vecino de Pedrosillo de los Aires, Romualdo Sánchez Hernández, la noche del 12 al 13 de los corrientes, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los dos sujetos que a continuación se expresan; poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición, con el fin de recibirles declaración en dicho sumario, en cuanto a los cargos que contra los mismos resultan.

Señas.

Un sujeto de unos veinte a veinticinco años, moreno, alto y delgado, que viste traje claro, gabardina color café y alpargatas negras con piso de cáñamo, que ha residido en el barrio de Los Pizarrales, de Salamanca, hijo de un tal Casimiro y de Eladia Grande, ambos fallecidos; y

Otro sujeto de unos treinta a treinta y cinco años, de estatura regular, vestido con traje de pana y botas negras con piso de goma encarnada, marcando una M en el piso, cuyo actual paradero de ambos se ignora.

Dado en Alba de Tormes a 29 de Mayo de 1934.—El Juez, Domingo Segarra.—El Secretario, Cipriano Martín Mendoza.

JO—8477

ALMERIA—AUDIENCIA

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital, en el sumario número 166 de 1934, sobre escuía, se cita, por medio de la presente, a Federico Gutiérrez García, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración, como denunciado.

Y para que conste, pongo la presente, que firmo en Almería a 26 de Mayo de 1934.—El Juez, Francisco Yúfera Hernández.—El Secretario, Eduardo Pareja.

JO—8478

ANTEQUERA

Don Francisco González Guerrero, Juez municipal de esta ciudad y accidentalmente Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará propiedad del vecino de ésta, Antonio Durán Gómez.

Y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 114 del año 1934, instruyo por el delito de robo.

Señas.

Catorce conejos, de los cuales dos son blancos, dos negros y los restantes de color pardo, de los de campo.

Dado en Antequera a 26 de Mayo de 1934.—El Juez, Francisco González Guerrero.—El Secretario, Manuel Pérez.

JO—8479

Don Francisco González Guerrero, Juez municipal de esta ciudad y accidentalmente Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de ésta, don Nicolás Jiménez Pau.

Y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 118 del año actual instruyo, por el delito de desaparición de caballerías.

Señas.

Una mula de tres años, alzada 1,50 metros, castaña, hierro A L en la tabla del cuello, lado izquierdo.

Otra de cuatro años, de la misma alzada que la anterior, torda, romera, con las mismas señas que la primera, en el cuello; ambas con el hierro de El Fénix Agrícola en el brazo izquierdo y letra M, número 3; cuyas caballerías desaparecieron del sitio conocido por Hoyos de Cárcel, de este término, en la noche del 22 al 25 del actual.

Dado en Antequera a 28 de Mayo de 1934.—El Juez, Francisco González Guerrero.—El Secretario, Manuel Pérez.

JO—8480

Don Francisco González Guerrero, accidentalmente Juez de instrucción del partido judicial de Antequera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Hidaigo Conejo (a) "Pirulo", hijo de Cristóbal y de Francisca, de treinta años de edad, de estado soltero, natural del Valle de Abdalajis, partido de Antequera, provincia de Málaga, vecino que fué de Valle de Abdalajis, de ocupación arriero, cuyo actual paradero se ignora;

para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado de instrucción, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de quebrantamiento de condena; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión preventiva de esta población, a disposición de este Juzgado, del procesado expresado.

Dada en Antequera a 29 de Mayo de 1934.—El Juez, Francisco González Guerrero.—El Secretario, Manuel Pérez.

JO—8481

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en nombre del Estado, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la averiguación de a quién pueda pertenecer un arado marca Jabali, con una placa en el lado derecho de la garganta, de Garteiz Hermanos, y otra en igual lado con las letras K C, número 1, mancebas de hierro con cachas de madera, sus rejas son distintas a la marca antes dicha, y en la garganta existen huellas de haberlo calentado, sin que tenga señas particulares algunas; y otro arado, igual marca que el anterior, completamente nuevo, con timón de chivata, careciendo de marca particular alguna, los cuales han sido intervenidos al vecino de esta ciudad, Agustín López Ortiz, y se encuentran a disposición de este Juzgado; participándolo a este dicho Juzgado, caso de ser habidos, los dueños de los mismos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 58 del año actual.

Dado en Baena a 26 de Mayo de 1934. El Juez, Bernabé Andrés Pérez Jiménez.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

JO—8483

BARCELONA—JUZGADO NUM. 14

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 14, de Barcelona, en méritos de sumario número 302 de 1933, sobre robo, contra Luis Sanfelimón Buetas y Daniel Obrego Oses, se dejan sin efecto las requisitorias insertas en la "Gaceta de Madrid" de fecha 12 de Diciembre del pasado año número 346 y 26 del pasado mes de Enero número 26, respectivamente, por haber sido reducidos a prisión los mencionados procesados.

Barcelona, 25 de Mayo de 1934.—El Juez de instrucción, Pedro Fernández Cavada.—El Secretario, José Dalmau.

JO—8488

BRIHUEGA

Don Anastasio Escalonilla y Figueira, Juez de instrucción del distrito de Brihuega.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la

Policía judicial, procedan a la busca, captura y ocupación de treinta y seis sacas de carbón de roble, de unos 75 a 80 kilogramos cada una, cuyas sacas no tienen señales por haber desaparecido debido al uso y deterioro, hallándose bastante recosidas y atadas con hatillos y cordelillos de pita y tapadas con arpilleras, poniéndolas, caso de ser habidas, a mi disposición, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, las cuales fueron sustraídas, el día 3 al día 10 de los corrientes, del hectómetro 8 del kilómetro 12 de la carretera de Brihuega a Perales de Tajuña a Albares, término municipal de Archilla, propiedad de D. Francisco Alejandro de Gracia, procediéndose igualmente a la busca, captura y detención de los autores; pues así lo tengo acordado en sumario que, por el delito de hurto, se instruye en este Juzgado con el número 35 del año actual.

Dado en Brihuega a 29 de Mayo de 1934.—El Juez, Anastasio Escalonilla. El Secretario, P. V., Ricardo F. Gimeno.

JO—8491

CARMONA

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama al dueño del camión M.-39, don Joaquín Jiménez Vázquez, vecino de Madrid, en la calle Antonio López, número 17, y asimismo al conductor de dicho camión en el día 12 de Enero pasado, que se supone sea vecino de dicha capital, para que dentro del término de cinco días hábiles, y hora de las once de la mañana, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle Santa María de Gracia, número 2, al objeto de recibirles declaración en sumario que se instruye, por daños en una caballería, bajo el número 18 del corriente año, en el que así lo tengo acordado; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Carmona a 28 de Mayo de 1934.—El Juez, Bonifacio Estrada.—El Secretario, Licenciado José Lara.

JO—8492

CASTRO DEL RIO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de las caballerías que al final se reseñan, propias de Antonio Cerdón Martínez, Mateo Navajas León, Blas Erenicia Sánchez y Andrés Jiménez Mellado, vecinos de esta villa, y que fueron sustraídas en la noche del 5 al 6 del actual, de la dehesa del cortijo denominado Don Esteban, de este término municipal, y siendo habidas, se pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que, del mismo modo, se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y

en el Depósito municipal de este partido.

Reseña.

Mulo rojo, cerrado, con un lunar blanco en el lomo del aparejo y el hierro de El Fénix Agrícola, confuso, en la nalga izquierda, con raya de mulo cruzado y el hierro de El Fénix V. 14.

Burra rucia oscura, pequeña alzada, de las llamadas morunas, hierro Fénix Agrícola V-15 en cadera izquierda y la estrella en la derecha.

Una mula de nueve meses, negra, pequeña, sin más señales ni hierro de ninguna clase, pelada.

Mula de dos años, 1-33 alzada, castaña clara, española, marca la estrella en nalga izquierda, raya cruzada, cebrada, con el hierro la Mundial V-15 en anca izquierda.

Dado en Castro del Rio a 11 de Mayo de 1934.—El Secretario, Manuel Saravia.—El Juez, Rafael González.

JO—8494

CAZORLA

Don Miguel Moreno Tallada, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de 23 conejos, 14 de ellos medianos, con el pelo color de monte; dos conejos de cría, una negra y otra color monte; un conejo grande pintado, una pareja de macho y hembra, de los llamados madrileños, siendo la coneja zopa de las manos, y cuatro conejos pequeños, hijos de ésta, robados en la noche del 23 al 24 del actual del cortijo Grande, término de esta ciudad, propiedad del vecino de la misma Francisco Santafosta Lozano; los que, de ser habidos, serán puestos a mi disposición, con los tenedores ilegítimos, así como los autores del hecho.

Dado en Cazorla a 26 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Miguel Moreno.

JO—8495

CUEVAS DEL ALMANZORA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Almería, dimanante de la eleutoria del sumario número 34 de 1932, instruída en este Juzgado contra el procesado Fernando Segura Solórzano, por el delito de homicidio por imprudencia, se le requiere por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que, dentro del término del tercer día, siguiente a su inserción en este último periódico oficial, satisfaga el que fué procesado en dicha causa Fernando Segura Solórzano, la cantidad de 675 pesetas de honorarios reclamados por el Letrado defensor don Alfredo García Bich; bajo apercibimiento de proceder por la vía de apremio contra los bienes embargados en dicha causa.

Dado en Cuevas del Almanzora a 3

de Abril de 1934.—El Secretario, José Díaz.

JO—8497

CHICLANA DE LA FRONTERA

Don Eduardo Monzón y Fernández Trujillo, Juez de instrucción del partido de Chiclana de la Frontera.

Por el presente, se deja sin efecto la requisitoria fijada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 12 de Mayo del corriente año, inserta en la página 303, con el número 6.872, en razón a que el procesado José de la Cruz Flores, que se interesaba detener, fué habido en Jerez de la Frontera el día 5 de dicho mes y año e ingresado en la Cárcel, a disposición de este Juzgado, por la causa que contra el mismo se instruíra con el número 1 del corriente año, por hurto.

Dado en Chiclana de la Frontera a 24 de Mayo de 1934.—El Secretario accidental (ilegible).—El Juez, Eduardo Monzón.

JO—8498

FRAGA

Don José María Molinero Mercado, Juez de instrucción de la ciudad de Fraga y su partido.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza, para ante este Juzgado de instrucción, a María y Joaquina Ramos Pascual, que han tenido su último domicilio en Barcelona, naturales de Ballobar, de este partido, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, siguientes a la publicación del presente, se personen en este Juzgado, para ofreceres el procedimiento en el sumario que se instruye, con el número 10 del año actual, por suicidio de su madre, María Pascual Miró; advertidas que, de no comparecer dentro del término señalado, se las tendrá como ofrecido el procedimiento, por no haber dado resultado los exhortos librados a Barcelona para la práctica de dicha diligencia.

Dado en Fraga a 28 de Mayo de 1934.—P. S. M., el Secretario, Francisco Castellano.—El Juez de instrucción, José María Molinero.

JO—8499

GINZO DE LIMIA

Don Julio Martínez Travieso, Juez de instrucción de Ginzó de Limia.

Por la presente, en cumplimiento de auto fecha de hoy, se llama a José Vázquez Pereda, encartado en expediente de asignación asegurativa número 4 de 1934, en aplicación de la ley de Vagos, cuyas circunstancias y señas personales al final se expresan, para que, dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión y practicar otras diligencias; prevenido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo, de ser habido, a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de esta villa.

Circunstancias y señas personales.

De treinta y tres años de edad, soltero, labrador, natural de Villanova (Portugal), vecino últimamente de Ordes (Rairiz de Veiga, en este partido), hijo de Bernardino y de Albina, alto, ojos, pelo y cejas castaños, afeitado, nariz regular, boca pequeña. Viste traje de paño azul y calza botas de becerro, con piso de goma.

Dado en Ginzo de Limia a 28 de Mayo de 1934.—El Secretario, Telmo Carballido. — El Juez de instrucción, Julio Murias.

JO—8501

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Dominguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Angel Hernández Municio, de veinticinco años de edad, hijo de Ramundo y de Joaquina, soltero, vendedor con domicilio últimamente en la calle de San Bernardo, número 94, y natural de Hervás, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, en causa seguida bajo el número 307 de 1933, y como comprendido en el caso 2 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; aperebido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En el mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 29 de Mayo de 1934.—El Secretario, Francisco Pérez Herrero. El Juez de primera instancia, Antonio Dominguez.

JO—8504

MANZANARES

En virtud a lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en la causa número 52 del corriente año, sobre atentado contra Francisco Navarro Megías (a) "Frascuero", se cita por medio de la presente a José Bautista Lara, de esta vecindad, domiciliado últimamente en la calle de Canalejas, número 7, y actualmente debe residir en Madrid, en domicilio ignorado, para que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración, como testigo, en la expresada causa; bajo aperebimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Manzanares, 28 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—8507

MONTANQUEZ

Don Germán Dueñas Pérez, Juez de instrucción, interino, de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron substraídos la noche del 20 al 21 del actual de finca al sitio Alcornocales, del término de Torre de Santa María, y son propios de los individuos que se dirá; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 55 del año actual.

Reseña de los semovientes.

De Jacinto Mateos Flores:

Un mulo, de doce años, castaño oscuro, bocirrubio, algo hundida la tercera costilla del lado izquierdo, hierro de La Unión Ganadera, en el anca izquierda.

Un mulo burriño, de dos a tres años, castaño oscuro, alzada 1,37, estrella pequeña, cicatriz en la nalga izquierda, bociclaro, igual hierro que el anterior.

De José Olmos Pérez:

Un mulo, de catorce años, negro, alzada 1,33, bocinegro, letra P. 7 en la nalga izquierda.

Mulo, de catorce años, castaño, alzada 1,35, señal de rodilleras, e igual hierro que el anterior.

De Angel Bazago Vidarte:

Una mula, de cinco años, castaña oscura, alzada 1,40, hocico claro, hierro de La Unión Ganadera en la nalga izquierda.

Mulo, de cinco años, rojo claro, alzada 1,52, rayado por las manos y crucera, bocirrubio e igual hierro que el anterior.

De Antonio Pérez Redondo:

Un mulo, de diez años, rojo, menos de la marca, hierro de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Dado en Montánchez a 29 de Mayo de 1934.—El Secretario, Adolfo Lozano Canal.—El Juez de instrucción, Germán Dueñas.

JO—8509

MURCIA—SAN JUAN

Don Fernando Ferreiro Rodriguez, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital.

Por el presente, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas, en 29 de Julio y 21 de Agosto últimos, en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid" para la busca y prisión del procesado Mariano Pérez García (a) "Mochuelo", por haber sido dictado auto, en 14 de Septiembre de dicho año, dejando sin efecto el procesamiento con todas sus consecuencias y en su virtud acordar la Superioridad, con fecha 2 de Octubre, el sobreseimiento provisional de dicho sumario y archivo, acordado en causa número 158 de 1933, sobre tentativa de robo.

Murcia, 30 de Mayo de 1934.—El Juez de instrucción, Fernando Ferreiro.—El Secretario, Adolfo Paz.

JO—8513

NULES

Don José Gimeno Oleina, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria, y como

comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Nicolás Nadal Salcedo y Severiano Montes Exposito, de diez y nueve y treinta y cuatro años de edad, solteros, naturales de Logroño y Valladolid, jornaleros, visten al estilo del país, para que comparezcan dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", ante este Juzgado, con objeto de ser reducidos a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 56 de 1933, por el delito de robo; aperebidos los cuales que, si no comparecen, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos requisitorados, y los pongan a disposición de este Juzgado, en las Cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 26 de Mayo de 1934.—El Juez, José Gimeno.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—8514

OLVERA

Don Jenaro Carazón y Villalba, interino Juez de instrucción de este partido por traslación del propietario.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de un potrero de tres años, de 1,47 metros de alzada, capa castaña oscura, con hierro de El Fénix Agrícola, letra C, número 8, en la nalga derecha y asegurado en dicha compañía; de la propiedad de D. José Merencio Troya, vecino de Algodonales, hecho ocurrido, la noche del día 10 al 11 del actual, en el cortijo denominado El Cerrillar, término de dicho pueblo; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

Dado en Olvera a 28 de Mayo de 1934. — El Juez, Jenaro Carazón.—El Secretario judicial, Manuel Franco.

JO—8515

OVIEDO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 298 del corriente año por infracción de ley de Contrabando y Defraudación, se cita y llama a José Font Bagaria, domiciliado en Barcelona, calle de la Diputación, número 315, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, con objeto de ser oído en declaración en el referido sumario; bajo aperebimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, 29 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial, Antonio Fernández Giró.—El Juez de primera instancia (ilegible).

JO—8517

PENARANDA DE BRACAMONTE

Don Aresio Marcos y Marcos, accidentalmente en funciones de Juez de

instrucción de la ciudad y su partido de Peñaranda de Bracamonte.

Por medio del presente, y en méritos de lo acordado en el sumario que se instruye con el número 47 de orden de este año, por suicidio de Lisardo Sánchez Hernández, que llevó a cabo en término de Nava de Sotrobañ, en 25 del actual, se ofrecen las acciones del sumario, como determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a su viuda, doña Isabel Caballero Acosta, por sí y en representación de sus hijos, residentes en San Francisco de California; y se la cita para que comparezca ante este Juzgado a hacerse cargo de la suma de 75,22 pesetas que fueron halladas en las ropas del finado.

Peñaranda de Bracamonte, 26 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Aresio Marcós.

JO—8519

TAFALLA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias que se tramitan sobre aplicación de la ley de Vagos y Maleantes a Hermenegildo Cortés Urdiciain, de treinta y ocho años, soltero, jornalero, hijo de Raimundo y Tomasa, natural de Mérida, y Raimundo Cuevas Peláez, de treinta y un años, soltero, jornalero, hijo de Angel y Virginia, natural de Infiesto (Asturias), y ambos ambulantes y cuyo actual paradero se desconoce, se cita por medio de la presente a dichos individuos, para que dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ser oídos en dichas diligencias y producir por escrito las alegaciones que estimen procedentes; previniéndoles que, si no comparecen, se les tendrá por decaídos de su derecho y serán declarados rebeldes, decretándose su prisión.

Tafalla, 20 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial, Eduardo Paz.

JO—8525

TALAVERA DE LA REINA

Don Pablo Guillén Guillén, Juez de instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del semoviente que a continuación se reseña, propiedad del vecino de Nuño-Gómez Rafael Martín Roldán, hurtado la noche del día 16 de los corrientes, en el tesoro del ferriero de esta ciudad, a la una y cuarto de la madrugada, poniéndolo a mi disposición, caso de ser habido, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una yegua de ocho años, 1,29 metros de alzada, castaña, con hierro T número 9 en la nalga izquierda, de la Compañía de Seguros El Fénix y La Mundial.

Dado en Talavera de la Reina a 25

de Mayo de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Pablo Guillén.

JO—8527

TORRELAVEGA

Don Luciano de Sande López, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Torrelavega.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 143 del año actual, por muerte de una mujer llamada Julia, que representa tener una edad de treinta y cinco a cuarenta años y talla aproximada de 1,50 metros, que se dedicaba a la mendicidad y era natural de Asturias o Galicia, la cual fué arrollada y muerta por el tren rápido de Oviedo a Santander número 4, a las catorce y cincuenta y cinco horas del día 24 de los corrientes, en el paso a nivel de la iglesia del pueblo de Barreda, de este término municipal; iba acompañada momentos antes de ocurrir el accidente de una niña de cuatro años de edad, al parecer hija de la interfecta; habiéndose acordado en dicho sumario llamar a las personas que puedan facilitar algún dato para la identificación total del cadáver y a los parientes de la misma, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega (Santander), para recibirles declaración y ofrecer a los últimos las acciones del procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, se acordará lo procedente. Las prendas del traje que vestía la interfecta se encuentran depositadas en poder del encargado del cementerio de esta ciudad, y la niña mencionada, que quedó abandonada en el lugar del accidente, fué recogida por el Juzgado y entregada seguidamente en la Alcaldía de esta ciudad, a los fines procedentes.

Dado en Torrelavega a 28 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial, Emilio María Solís.—El Juez, Luciano de Sande.

JO—8528

VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una bicicleta marca Besa, en medio uso, pintada de negro, con cámaras y cubiertas también en medio uso, teniendo el freno roto y soldado el cuadro de la parte delantera y roto el sillín, careciendo de número de matrícula, propiedad del vecino de esta población Alfonso Giménez Manzanares, la cual fué sustraída la tarde del 18 del actual, de la puerta de la factoría de gran velocidad de esta estación férrea, procediéndose asimismo a la detención del autor del hecho Patrocinio Pedro Linares Ríos, conocido por Florian, vecino de Valdepeñas; poniéndolo, ca-

so de ser habido, en tal concepto, a disposición de este Juzgado, en la prisión de este partido, pues así lo tengo acordado por resolución de este día, dictada en el sumario que se instruye bajo el número 129 de 1934, por hurto.

Dado en Valdepeñas a 30 de Mayo de 1934.—El Secretario, José Benavides.—El Juez, José Zurita.

JO—8529

VALENCIA — JUZGADO NUMERO 3

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario instruido por el Juzgado número 3, se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Salvador Pérez Oltra, inserta en la *GACETA DE MADRID* correspondiente al día 19 de Mayo actual.

Valencia, 30 de Mayo de 1934.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Anacleto Fernández.

JO—8530

VILLARCAYO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, D. Justo Martín Conde, en el expediente de exacción de costas, dimanante del sumario número 51 de 1932, seguido en este Juzgado, sobre hurto, contra Gumersindo Ruiz Cano, residente en Leciana de Mena, y cuyo actual paradero se ignora, se hace saber a éste que, dentro de tercero día, otorgue la escritura de venta de los bienes inmuebles que le fueron embargados y han sido subastados, a favor del rematante Joaquín Rueda Alvarez, vecino de Villalazara, término municipal de Meridan de Montija, conforme preceptúa el artículo 1.514 de la ley de Enjuiciamiento civil; bajo apercibimiento de que, si así no lo verifica, será otorgada de oficio dicha escritura por este Juzgado.

Y para que sirva de notificación al dicho procesado, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y de *Vizcaya* y *GACETA DE MADRID*, que firmo en Villarcayo a 29 de Mayo de 1934.—El Secretario, E. Corral.

JO—8531

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 287 del año 1934, por hurto, contra Antonio González Jiménez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Mayo de 1934; el Sr. D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio González Jiménez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio González Jiménez a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel Celular, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Antonio González Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 24 de Mayo de 1934.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Rafael Masiello.

JO—8470

MEDIANO

Don Joaquín Pons Morillo, Juez municipal de Mediano (Huesca).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre o de traslado con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Decretos de 9 de Noviembre de 1933 y 31 de Enero de 1934, a fin de que los aspirantes a dicha plaza presenten sus instancias, documentadas, ante este Juzgado municipal, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los del Arancel.

Mediano a 5 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Joaquín Pons.

JO—8469

QUINTANILLABON

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Pedro Giménez, mayor de edad, de estado casado, de oficio esquilador, residente últimamente en Vitoria, y en la actualidad se ignora su paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal de Quintanillabón (Burgos), sito en la planta baja de la Casa Consistorial, a la asistencia del juicio de faltas que se sigue por hurto, de orden de la Superioridad, cuyo acto tendrá lugar el día 20 de Junio próximo y hora de las quince; apercibiéndole que, de no comparecer, se le declarará rebelde y le seguirá el perjuicio que determina la ley de Enjuiciamiento criminal.

Quintanillabón, 26 de Mayo de 1934. El Juez municipal, Santos Martínez.

JO—8472

RIBAS DEL SIL

Don Miguel Montero Alvarez, Juez municipal suplente en funciones en Ribas del Sil,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia dicha vacante para su provisión a concurso de traslado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, por término de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, dentro de cuyo plazo los concursantes remitirán sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas a este Juzgado y al de primera instancia de Quiroga.

La retribución de dicho cargo consiste solamente en los derechos de Arancel, constanding este Municipio de 3.795 habitantes de hecho y 4.212 de derecho.

Ribas del Sil a 15 de Mayo de 1934. El Secretario accidental, Justino Sotuela.—El Juez, Miguel Montero.

JO—8473

SALAS BAJAS

Don Manuel Subías Colay, Juez municipal de Salas Bajas, en la provincia de Huesca, partido judicial de Barbastro.

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, con un censo de población de 530 habitantes y de la categoría C), mencionada en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la misma categoría, según el artículo 6.º del mencionado Decreto, ateniéndose a las reglas de preferencia que menciona el artículo 4.º del mismo.

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias reintegradas con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de igual cantidad, al Sr. Juez de primera instancia de Barbastro, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Huesca, acompañando a la solicitud certificación de la inscripción de su nacimiento en el Registro civil, debidamente reintegrada, legitimada y legalizada; si no fuere de este territorio, certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico acreditativa del número de habitantes de la población en que actualmente presta sus servicios, y otra certificación expedida por la Secretaría de gobierno de la Audiencia territorial a que corresponda el pueblo donde presta sus servicios y con referencia a su expediente personal obrante en la misma, acreditativa del título de su nombramiento o que actualmente desempeña el cargo de Secretario en propiedad en el pueblo de que lo sea y tiempo de servicios prestados en la categoría.

Dado en Salas Bajas a 28 de Mayo de 1934.—El Secretario accidental,

Honorato Sola.—El Juez municipal, Manuel Subías.

JO—8474

SEGART DE ALBALAT

Don Miguel Andrés Igualada, Juez municipal de Segart de Albalat.

Por la presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente en propiedad de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 25 de Noviembre de 1920, debiendo, los que aspiren a ella, presentar las solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia del partido de Sagunto, dentro del término de treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este Municipio tiene 219 habitantes de hecho y 221 de derecho.

Segart de Albalat, 27 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Miguel Andrés.

JO—8476

Don Miguel Andrés Igualada, Juez municipal de Segart de Albalat.

Por la presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; debiendo, los que aspiren a ella, presentar las solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia del partido de Sagunto, dentro del término de treinta días siguientes al de la inserción de ese edicto en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este Municipio tiene 219 habitantes de hecho y 221 de derecho.

Segart de Albalat, 27 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Miguel Andrés.

TORRIJAS

Anunciada la vacante de Secretario propietario de este Juzgado municipal, para su provisión en propiedad por concurso de traslado, sin que se haya presentado solicitud alguna por quienes a ello tuviesen derecho, se anuncia nuevamente dicha vacante, para su provisión por concurso libre dentro del plazo de quince días al de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que pueda solicitarse por quienes se crean en condiciones para ello.

Torrijas (Teruel), 24 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Bernardino Rubio.

JO—8475

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.), Paseo de San Vicente, 20.